



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Lunes, 7 de febrero de 2022

N.º 0025

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Extracto de las Resoluciones Presidenciales adoptadas durante el mes de diciembre de 2021. BOP-2022-453

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

Listado definitivo de admitidos/as (corregido) y excluidos/as, fecha primer examen Agente Policía Local. BOP-2022-454

Composición definitiva Tribunal Agente Policía Local. BOP-2022-455

Ayuntamiento de Brozas

Aprobación inicial Ordenanza Fiscales. BOP-2022-456

Ayuntamiento de Cáceres

Plan estratégico de subvenciones de la Concejalía de Igualdad LGTBI, cooperación, participación ciudadana y barrios del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres ejercicio 2022. BOP-2022-457

Ayuntamiento de Coria

Bases convocatoria de una plaza de Peón de Servicios Múltiples. BOP-2022-458

Bases convocatoria de una plaza de Gestor/a Administrativo/a. BOP-2022-459

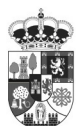
Ayuntamiento de Madrigal de la Vera

Concesión demanial puntos de recarga. BOP-2022-460

Ayuntamiento de Miajadas

EXTRACTO. Bases reguladoras de concesión de subvención por procedimiento de concurrencia competitiva de Concurso de Disfraces de Viernes de Carnaval 2022 de Miajadas. BOP-2022-461

EXTRACTO. Bases Reguladoras de concesión de subvención BOP-2022-462



Lunes, 7 de febrero de 2022

por procedimiento de concurrencia competitiva de Concurso de Desfile de Carnaval 2022 para Miajadas.

EXTRACTO. Bases reguladoras concesión de subvenciones de "Carnaval Pedanías" de Alonso de Ojeda y Casar de Miajadas para el año 2022.

BOP-2022-463

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Bases convocatoria de ayudas a Asociaciones, Agrupaciones y Entidades, para el desarrollo de Programas y Actividades Socio-Culturales y Participativas en la anualidad 2022.

BOP-2022-464

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización de locales en edificios municipales con ánimo de lucro.

BOP-2022-465

Ayuntamiento de Villar de Plasencia

Aprobación inicial Presupuesto General 2022.

BOP-2022-466

Mancomunidades

Mancomunidad de Vegas Altas

Expediente de Modificación de Créditos 01/2022. Aprobación inicial.

BOP-2022-467

Sección III - Administración del Estado

Dirección General de Tráfico

Jefatura Provincial de Tráfico de Cáceres

Delegación competencia sancionadora en JPT Cáceres.

BOP-2022-468

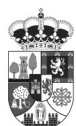
Sección VI - Anuncios particulares

Comunidades de Regantes

Comunidad de Regantes El Robledo

Convocatoria Junta General Ordinaria.

BOP-2022-469



Lunes, 7 de febrero de 2022

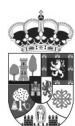
Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

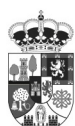
ANUNCIO. Extracto de las Resoluciones Presidenciales adoptadas durante el mes de diciembre de 2021.

- Reconocer a varios/as empleados/as públicos/as, los servicios prestados en la Administración Pública y los trienios que les corresponden.
- Aprobar el recibo, reconocer y liquidar la obligación y ordenar el pago a favor del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Aprobar y/o aceptar la devolución voluntaria parcial y/o total efectuadas por varios terceros de las subvenciones concedidas, relativas a varios Planes, Programas y Ayudas de la Diputación para financiar prestaciones básicas, más los intereses de demora, con el detalle indicado en las Resoluciones.
- Aprobar certificaciones y certificaciones finales de obras y sus facturas, reconocer las obligaciones y ordenar el pago a los/as contratistas-adjudicatarios/as, por los importes relacionados en las Resoluciones.
- Aprobar los referidos documentos liquidatorios, reconocer y liquidar las obligaciones, ordenar el pago, fiscalizados por la Intervención a favor de los terceros especificados en las Resoluciones, relativos al : "XXXII Torneo Diputación de Cáceres de Ajedrez".
- Aprobar el texto del Convenio Interadministrativo de colaboración entre la Diputación Provincial de Cáceres y el Instituto Universitario de Danza "Alicia Alonso", Universidad Rey Juan Carlos, para facilitar el desarrollo de prácticas universitarias del alumnado interesado en la problemática de la provincia de Cáceres.
- Abonar a un empleado público que causó incapacidad permanente el mes de octubre, cantidad en concepto de vacaciones no disfrutadas de los años 2020 y 2021.
- Aprobar /Conceder una subvención Nominativa Directa a favor de varios terceros, aprobar y disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago de dicha subvención y establecer la obligaciones y condiciones de justificación especificadas en las Resoluciones.



Lunes, 7 de febrero de 2022

- Reconocer a una empleada pública de la Corporación, la consolidación, como grado personal, del nivel 26 de complemento de destino.
- Excluir a varios/as licitadores/as y empresas especificados en las Resoluciones, de la adjudicación de los contratos de varias obras y adjudicar los mismos a otras empresas por ser sus ofertas mas ventajosas. (PLYCA).
- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, presentado por los contratistas o empresas adjudicatarias de varias obras.
- Nombrar Coordinadores /as de Seguridad y Salud de varias obras, en la fase de ejecución y aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, presentado por los/as contratistas o empresas adjudicatarias.
- Designar como asesores del Tribunal, para la constitución de una Bolsa de Empleo Temporal de Operarios /as de Mantenimiento, a las personas relacionadas en la Resolución.
- Efectuar la prórroga, de los nombramientos realizados por Resolución de fecha 21 de diciembre de 2020 como funcionarios interinos, a varios empleados públicos indicados en la Resolución.
- Reconocer la obligación y ordenar el pago, en concepto de honorarios devengados por varios/as Técnicos/as o Empresas, por el Encargo Profesional de Prestación de Servicios para Dirección de obras /Dirección de Ejecución, Dirección y Coordinación en Materia de Seguridad, Contratos de Servicios y Redacción del Proyecto, una vez recepcionadas dichas obras favorablemente.
- Reconocer la obligación y ordenar el pago de las cantidades relacionadas en las Resoluciones relativas a acciones formativas del "PROYECTO ISLA IV".
- Aprobar la rectificación de errores en varias Resoluciones.
- Reconocer la obligación y ordenar el pago de las acciones formativas detalladas en las Resoluciones.
- Conceder el servicio de Teleasistencia durante un año, a varios beneficiarios relacionados en la Resolución.
- Aprobar varios Proyectos de Obras y el Pliego de Prescripciones Técnicas que se incluyen en los mismos e iniciar el inicio de los expedientes de licitación, promoviendo su tramitación Ordinaria, por procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO /SUMARIO Y/O CONTRATO MENOR



Lunes, 7 de febrero de 2022

(PLYCA).

- Aprobar la devolución de las garantías definitivas constituidas por varias mercantiles contratistas, ante la Diputación Provincial en garantía del correcto cumplimiento del contrato de las obras: n.º 2017-2018/01/151, n.º 2016/01/096, n.º 2017-2018/01/185, n.º 2017-2018/01/115 y n.º 2020/01/008.

- Autorizar a varios/as empleados/as públicos/as las comisiones de servicios especificadas en las Resoluciones, así como el abono de los gastos por desplazamiento y manutención que les correspondan.

- Nombrar a varios/as funcionarios/as interinos, con destino en las distintas Áreas de la Diputación Provincial.

- Aprobar las facturas que se incluyen en la relación S/2021/14, reconocer la obligación de las mismas a favor de los terceros relacionados en la Resolución y ordenar el pago.

- Conceder una subvención a favor de la ENTIDAD CORREDOR SUDOESTE IBÉRICO S.L., aprobar y disponer el gasto, reconocer la obligación, ordenar el pago y establecer las obligaciones y condiciones de justificación correspondientes indicadas en la Resolución.

- Reconocer la obligación a favor de la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIO DIFUSIÓN CADENA SER y ordenar el pago de la subvención nominativa concedida ala citada Entidad.

- Denegar la solicitud de suspensión temporal del inicio de la ejecución de la obra n.º 2020/121/036.

- Nombrar a varios/as empleados/as públicos/as de la Corporación, para formar parte de Tribunales de selección de personal, o para llevar a cabo comisiones circunstanciales, proceso sancionador, instrucciones de expedientes o colaboraciones, a petición de varios Ayuntamientos.

- Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del encargo a TRAGSATEC para la prestación de servicios de asistencia técnica, en materia medioambiental al Área de Medio Ambiente y Transición Ecológica.

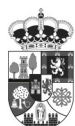
- Autorizar la realización de las actuaciones solicitadas por varios terceros, con el cumplimiento estricto de los condicionantes referidos en las Resoluciones.

- Acordar de oficio el levantamiento de la suspensión temporal total de la ejecución del contrato de la obra n.º 2020/121/121.



Lunes, 7 de febrero de 2022

- Adjudicar los contratos de obras, a favor de varios contratistas por ser sus ofertas las mas ventajosas.
- Reconocer las obligaciones que conlleva la nómina de los/as empleados/as públicos/as del consorcio MasMedio correspondiente al mes de diciembre de 2021 y ordenar el pago según el desglose especificado en la Resolución.
- Ampliar el plazo de ejecución del contrato del Servicio: Expediente 61/2018-SV-PAS, con el desglose especificado en la Resolución.
- Abonar las cantidades que se indican, a los empleados públicos relacionados en las Resoluciones, en concepto de complemento de productividad, servicios extraordinarios, comisiones de servicio y trabajos de superior categoría, por servicios realizados.
- Aceptar la concesión de las prórrogas de los Proyectos: 0068_RED TI_4_E y 0559_TERPAT_6_E, para la ejecución de la operación , concedida por el Comité de Gestión del POCTEP hasta el 31/12/2022.
- Adjudicar el encargo de Prestación de Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura de Datos Especiales IDE, de Diputación de Cáceres a favor de GEOMÁTICO ,S. COOP.
- Aprobar expedientes de contratación de varias obras, tramitados por procedimiento abierto simplificado y/o simplificado sumario, los gastos, aprobar los cuadros de características anexos al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y acordar la apertura de la fase de licitación (PLYCA).
- Conceder subvenciones a varios terceros, con carácter prepagable, aprobar y disponer el gasto, ordenar el pago y establecer las condiciones correspondientes a la subvención concedida , especificadas en las Resoluciones.
- Reconocer trienios cumplidos a una empleada pública de la Corporación.
- Declarar aprobada la lista definitiva de admitidos /as y excluidos /as para la constitución de una Bolsa de Trabajo Temporal de Operario /a de Mantenimiento, relacionada en la Resolución.
- Aprobar los expedientes de Modificación Presupuestaria: N.º 97/2021, N.º 98/2021, 99/2021 y 100/2021, de créditos generados por nuevos ingresos, en el Presupuesto de la Diputación, con el detalle indicado en las Resoluciones.
- Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones que conllevan las cuotas patronales así como



Lunes, 7 de febrero de 2022

los pagos no presupuestados de los importes correspondientes a la cuota obrera de Seguridad Social y demás atenciones de asistencia social de los/as empleados/as públicos/as y miembros de la Corporación con dedicación exclusiva correspondientes al mes de noviembre de 2021 y ordenar el pago.

- Aprobar la concesión de las ayudas, la disposición del gasto, reconocer y liquidar las obligaciones a favor de los/as beneficiarios/as incluidos en el Anexo I de la Resolución y ordenar el pago de las mismas relativas a la convocatoria: Ayudas a las Empresas Turísticas de Restauración.

- Adscribir provisionalmente a la Red de Centros de Interpretación Turística de la Diputación de Cáceres, a todos los centros municipales de localidades menores de veinte mil habitantes y mancomunidades que han solicitado su inscripción a dicha red, especificados en el Anexo adjunto a la Resolución.

- Delegar el voto en el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, en todos los asuntos de la reunión extraordinaria de la Junta Rectora de la Institución Ferial de Extremadura (FEVAL).

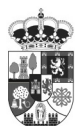
- Ordenar la devolución de la fianza a un adjudicatario de un suministro.

- Proceder al reconocimiento y ordenación del pago del segundo 50% de las ayudas concedidas por Resolución Presidencial de fecha 2 y 17 de octubre de 2020, a favor de los/as beneficiarios/as de la LINEA 2: "BONOS SOLIDARIOS", relacionados en las Resoluciones.

- Aprobar la concesión de las ayudas, la disposición del gasto, reconocer y liquidar las obligaciones y ordenar el pago, a favor de las personas beneficiarias de subvenciones relativas a la convocatoria: "Re-Activa INNOVACIÓN, TRANSFORMACIÓN DIGITAL PYMES", relacionadas en la Resolución.

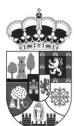
- Autorizar en relación con los expedientes de obras: N.º 2020/121/116, N.º 2020/01/166, 2020/72/001, 2019/31/015, 2019/2020/65/001_2014, 2020/72/001, el exceso de mediciones y en consecuencia, acordar la autorización y disposición del gasto, a favor de los contratistas adjudicatarios/as.

- Adjudicar los contratos basados en el Acuerdo Marco para la contratación de los suministros de repuestos, para la reparación de los vehículos y equipos de trabajo asociados a los distintos Centros de Diputación, según los suministros realizados por cada adjudicatario, desglosados en la relación adjunta a la Resoluciones.



Lunes, 7 de febrero de 2022

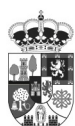
- Nombrar Directora de Obra de la número:2020/32/002, a una empleada pública de la Corporación, adscrita al Servicio de Arquitectura y nombrar Director de ejecución de la misma obra a otro empleado público adscrito al mismo Servicio.
- Autorizar, disponer y reconocer la reclamación de deuda procedente de la Tesorera General de la Seguridad Social, liquidar la misma y ordenar el pago, según el desglose especificado en las Resoluciones.
- Aceptar el ingreso de cantidad, en concepto de subvención de fondos FEDER en ejecución del proyecto: "TAEJO INTERNACIONAL REDE".
- Designar a un empleado público como Coordinador de Seguridad y Salud de las obras que se detallan en la Resolución y dejar sin efecto los nombramientos provisionales efectuados por Resoluciones Presidenciales de fecha 2 de diciembre de 2021.
- Abonar a dos empleados públicos de la Corporación, las cantidades reflejadas en el anexo de la Resolución, en concepto de ayuda económica-social por discapacidad.
- Conceder anticipos sin intereses a varios empleados públicos de la Corporación relacionados en el Anexo adjunto de la Resolución.
- Establecer la codificación y el desarrollo de expedientes de licitación de obras que se especifican en el Anexo adjunto a la Resolución, dentro de la "ESTRATEGIA EDUSI RED MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE CACERES EX10".
- Proceder a la devolución del ingreso indebido y ordenar el pago de cantidad adeudada al Ayuntamiento de Cabezuela.(PLAN EXTRAORDINARIO REACTIVA OBRA PÚBLICA 2020-2021).
- Aprobar el gasto, reconocer y liquidar la obligación a favor de la empresa: "El Corte Inglés S.A." y ordenar el pago, con cargo a la aplicación presupuestaria que se transcribe en la Resolución.
- Conceder una ampliación en el plazo de ejecución de las obras: Nº de expedientes: 2020/121/107, 2020/121/118, 202/121/056,2020/121/055, 2020/01/085 , 2020/52/001 , 2020/121/138 , 2020/121/007, 2020/67/002, 2017/01/198-9,2020/01/068,2020/121/010, 2020/01/168, 2020/121/083, 2020/121/053.
- Resolver que se declare el reintegro de cantidad, más los intereses de demora, procedentes de la subvención concedida a la entidad beneficiaria: FUNDACIÓN CEPAIM, por los motivos



Lunes, 7 de febrero de 2022

expuestos en el fundamento segundo de la Resolución.

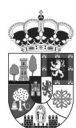
- Aprobar la participación de los miembros del Comité Educativo y Científico del Geoparque Villuercas-Ibores-Jara, con motivo de la reunión para la evaluación y seguimiento de las actividades programadas para el año 2022.
- No ampliar el plazo de ejecución de la actividad subvencionada en aplicación de la base undécima de las bases reguladoras de la convocatoria, a una beneficiaria de subvención de la LINEA 2, destinada a financiar bonos de alojamientos.
- Denegar la concesión de la subvención solicitada por varios terceros, número de expediente 2021.11930, n.º 2021.18435, 2021.18335 y 2021.18437, por no cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en la bases de la convocatoria: "CÁCERES DESTINO DIGITAL".
- Declarar jubilados/as a varios/as empleados/as públicos/as de la Corporación.
- Cambiar la titularidad del Servicio de Teleasistencia de un ciudadano.
- Denegar las solicitudes de ayuda económico-social por prótesis presentadas por varios/as empleados/as públicos/as.
- Autorizar o Encomendar a empleados/as públicos/as, la realización de trabajos de superior categoría.
- Convocar al Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para celebrar sesión extraordinaria el día veintitrés de diciembre de dos mil veinte y uno.
- Aprobar el "PLAN CONTRACTUAL DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES PARA EL AÑO 2022" incluido en el Anexo adjunto a la Resolución.
- Aprobar la realización de horas de prácticas formativas de una estudiante de Artes Gráficas y Danza, en la Escuela de Danza de Plasencia y nombrar como Tutora Profesional de dichas prácticas a una empleada pública de la Corporación, Profesora de Danza.
- Aprobar la oferta de empleo público para el año 2021 de la Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente a los distintos Cuerpos y Escalas de Administración General y Especial de la Administración Provincial, incluyendo las plazas relacionadas en la Resolución.
- Resoluciones de adjudicación Contratos Menores (PLYCA).
- Aprobar el reconocimiento y liquidación de obligaciones y ordenar el pago conforme a lo



Lunes, 7 de febrero de 2022

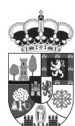
indicado en la Resolución, a favor de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Tributos Estatales-Servicio Agropecuario).

- Desestimar la solicitud de ayuda económico social por escolaridad presentada por varios empleados públicos de la Corporación.
- Declarar el reintegro de cantidad, más los intereses de demora procedentes de la subvención concedida a la Entidad "Hogar de Jubilados Virgen de las Candelas", expediente número: 2017.5634.
- Estimar las pretensiones formuladas por varios terceros, con fundamento en la documentación aportada, aprobar la concesión de las ayudas, la disposición del gasto, reconocer y liquidar las obligaciones a favor de los mismos y ordenar el pago; relativas al Plan: "RE-ACTIVA CONTRATA -MANTENTE".
- Modificar la Resolución de fecha 1 de diciembre de 2021, anunciando que el ejercicio de la oposición para la composición de una bolsa de Trabajo Temporal de Operarios/ as de Mantenimiento, será realizado el 22 de enero de 2022, en la Escuela Politécnica de Cáceres.
- Denegar la concesión de la subvención a la empresa ADDISON DIGITAL CONSULTING, S.L.U. número de expediente:2021.17574, por no cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en la convocatoria del Plan: "CÁCERES DESTINO DIGITAL".
- Acordar la exclusión de la solicitud presentadas por un particular, en calidad de Administrador de la Mercantil: ALMACENES RUFER S.L., número de expediente telemático 2021.17282.
- Aprobar el Texto del Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Educación y Empleo y la Diputación Provincial de Cáceres para formar parte como agente colaborador externo del Proyecto Circular Fab de la Provincia de Cáceres.
- Aprobar la cuenta justificativa del mandamiento de pago a justificar autorizado mediante Resolución de Presidencia de fecha 27/09/2021, con número de libramiento 220210032564, concedido a una empleada pública de la Corporación , en calidad de Tesorera, para atender los gastos indicados en la Resolución.
- Acordar la suspensión temporal parcial de la ejecución del contrato de la obra: N.º 2020/01/180.
- Adaptar a la nueva denominación el contrato de redacción de proyecto de la obra número: 2021-22/01/045, de forma que pasa a denominarse tal y como se especifica en la Resolución.



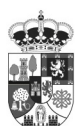
Lunes, 7 de febrero de 2022

- Aceptar la concesión de la prórroga del proyecto 0476_GLOBATUR_EUROACE_4_E, para la ejecución de la operación, concedida por el Comité de Gestión y dar continuidad al personal adscrito a dicho proyecto.
- Dar la conformidad de la liquidación y aceptación del total de ingreso por utilización del Complejo Deportivo Provincial (meses: octubre y noviembre de 2021), en concepto de :INGRESOS DEL PRESUPUESTO VIGENTE 34301: "Utilización Complejo Deportivo".
- Proceder al Levantamiento del Reparo de legalidad al reconocimiento de la obligación efectuado sobre la base de las circunstancias descritas en el informe de fiscalización desfavorable de fecha 16 de septiembre de 2021, reconocer la obligación de pago de la Diputación a los proveedores indicados en la Resolución, por los servicios prestados al SEPEI, aprobar las facturas y ordenar el pago.
- Aprobar el Plan de Formación Propio 2022, aprobar y convocar las acciones formativas del mismo que se relacionan en el anexo I adjunto a la Resolución.
- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Consorcio: "MÁSMEDIO" y la ASOCIACIÓN PARA EL IMPULSO DE LAS ECONOMÍAS BIOREGIONALES, conceder la subvención solicitada por dicha Asociación, aprobar y disponer el gasto por el importe indicado, aprobar el reconocimiento y liquidación de la obligación y ordenar el pago.
- Llevar a cabo de conformidad a la cuenta rendida por el Organismo Autónomo de contabilización de las bajas de derechos producidas durante el ejercicio 2021, de las Tasas por prestación del servicio supramunicipal de saneamiento en alta y depuración de las aguas residuales en la provincia de Cáceres (Cargos de 2020) especificadas en la Resolución y la contabilización de los derechos recaudados durante el ejercicio 2021, especificados en la misma.
- Aceptar la renuncia a la subvención concedida por Resolución Presidencial de fecha 29 de noviembre de 2021, a favor de la Asociación de Madres y Padres los Ángeles.
- Aprobar las Normas Reguladoras de la Convocatoria Integra V 2022 para Entidades Locales de menos de veinte mil habitantes y Entidades Locales Menores de la Provincia de Cáceres, indicadas en el Anexo I adjunto a la Resolución, para el ejercicio 2022 y autorizar el gasto previsto para la Convocatoria.
- Aceptar el primer pago correspondiente al 50% de la subvención concedida por parte del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), para el proyecto: "UNIDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DIPUTACIÓN DE CÁCERES III-Prórroga".



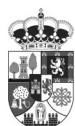
Lunes, 7 de febrero de 2022

- Aprobar el Convenio entre la Diputación de Cáceres y la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres, para regular la colaboración en la gestión del proyecto: "Cáceres Impulsa II" y aprobar la aportación económica, el compromiso y disposición del gasto previsto.
- Aceptar la cesión de uso realizada a la Diputación Provincial por Doña María Guayasamín, de los cuadros descritos en la Resolución, para que sean expuestos en el Museo Casa Guayasamin de Cáceres, por un plazo determinado de tiempo.
- Determinar el precio público de las dos últimas publicaciones editadas en el año 2021 por el Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial e incluir las mismas en el Anexo I de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por Prestación de Servicios de Distribución y Venta de Libros, Publicaciones y Material editado y/o producido por la Diputación, adjunto a la Resolución.
- Aprobar el Texto del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Cáceres y la Universidad de Extremadura, para establecer un marco de colaboración conjunto para facilitar el desarrollo de prácticas universitarias del alumnado de las distintas Facultades de la UEX.
- Conceder, con carácter retribuido, la reducción de la jornada laboral mensual para el cuidado directo de un familiar de primer grado, solicitada por un empleado público de la que podrá hacer uso de manera fraccionada.
- Reconocer las obligaciones que conlleva la nómina de los/as empleados/as públicos/as y miembros de la Corporación con dedicación exclusiva correspondiente al mes de Diciembre de 2021, ordenando el pago de la misma, según el desglose especificado en la Resolución.
- Suspender el transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento de resolución del contrato administrativo de obras N.º 2020/55/004 y notificar la resolución a los interesados.
- Adscribir provisionalmente a la Red de Centros de Interpretación Turística de la Diputación de Cáceres, al Centro de Interpretación "Puerta de la Huerta" del Ayuntamiento de Gata.
- No adscribir provisionalmente a la Red de Centros de Interpretación Turística, la relación de Centros de Interpretación establecidos en el Anexo adjunto a la Resolución.
- Aprobar la concesión de subvenciones a favor de varias empresas, aprobar las actuaciones objeto de subvención, aprobar la disposición del gasto, aprobar el reconocimiento y liquidación de la obligación y ordenar el pago a favor de los/as beneficiarios/as, relativo al Plan: "Cáceres Destino Digital".



Lunes, 7 de febrero de 2022

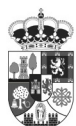
- Estimar el Recurso del Ayuntamiento de Plasencia contra la Resolución Presidencial de fecha 30 de octubre de 2021 y ordenar a los servicios económicos provinciales detallen la aportación definitiva que corresponde pagar al citado Ayuntamiento por la liquidación presupuestaria de 2020.
- Resolver que se declare el Reintegro de cantidad, más los intereses de demora procedente de las subvenciones concedidas a varios Ayuntamientos, relativo a la convocatoria de ayudas: "Re-Activa Social".
- Aprobar la concesión de ayudas a la entidades que figuran en los Anexos III de concesión, en los que se relacionan las beneficiarias, reflejándose en los dos Anexos I las admitidas y excluidas y en los Anexos II la baremación. Anexos adjuntos a la Resolución. Convocatoria Toros de Lidia.
- Proceder a la creación del concepto presupuestario de ingresos. 38000 "REINTEGRO DE AVALES".
- Ordenar la aprobación del gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria que se transcribe en la Resolución y declarar la adjudicación del contrato a la empresa que ha presentado mejor oferta (AVORIS RETAIL DIVISIÓN S.L.), según el detalle especificado en la misma.
- Aprobar las Bases Reguladoras adjuntas a las Resoluciones, de las convocatorias de Subvenciones a las personas participantes en las Acciones y/o Itinerarios Formativos de los Proyectos: "JUVENTAS FORMA" y "PROYECTO ISLAIV" y aprobar la aportación económica.
- Acordar la resolución por mutuo acuerdo del contrato administrativo menor de redacción de proyecto para la obras n.º 2021-22/01/021, n.º 121/100/2017, n.º 121/100/2017.
- Aprobar las liquidaciones presentadas, reconocer y liquidar la obligación a favor de los/as interesados/as indicados/as en la Resolución, ordenar el pago y abonar al personal propio de la Universidad de Extremadura, colaboradores/as del Tribunal para la realización del ejercicio : Bolsa de Técnicos/as Medios en Formación.
- Autorizar a la Federación Extremeña de Tiro con Arco, el uso gratuito de la instalación: "Campo de tiro con arco", ubicada en el Parque el Cuartillo del Complejo Deportivo Provincial de Cáceres.
- Aprobar la concesión de las ayudas a las entidades que figuran en el anexo III de concesión, en los que se relacionan las beneficiarias, reflejándose en el anexo I las admitidas y en el anexo II la baremación y aprobar las actividades objeto de subvención. Anexos adjuntos a las



Lunes, 7 de febrero de 2022

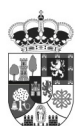
Resolución. Convocatoria ELM. , EELL y/o Ayuntamientos. Gastos Corrientes/ De Capital 2021.

- Aprobar el Texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Economía y Agenda Digital y la Diputación Provincial de Cáceres, con el contenido del Anexo I adjunto a la Resolución.
- Proceder al reconocimiento y ordenación del pago del segundo 50% de las ayudas concedidas por Resolución Presidencial de fecha 2 y 17 de octubre de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria: "Campaña Bonos Solidarios", a favor de los/as beneficiarios/as de la LINEA 2: BONOS SOLIDARIOS que se detallan en la Resolución.
- Proceder al Levantamiento del Reparo formulado y a la aprobación mediante convalidación del gasto originado correspondiente a la liquidación realizada sobre la base de las circunstancias descritas en el Informe de Fiscalización desfavorable de fecha 15 de octubre de 2021, conforme al desglose detallado en la Resolución, reconocer la obligación del pago, aprobar la referida liquidación y ordenar el pago del importe establecido en la misma.
- Aprobar el Convenio Interadministrativo de Colaboración a formalizar entre la Diputación Provincial y la Universidad de Extremadura, para la definición de la metodología de especialización territorial inteligente de la provincia de Cáceres, con el objeto de establecer el modelo de tratamiento de datos geográficos de infraestructuras territoriales inteligentes II.
- Hacer entrega de varias obras, ya ejecutadas, a varios Ayuntamientos, indicando que corresponderá a estos su mantenimiento y conservación, a partir de la entrega formal de las mismas.
- Proceder al reconocimiento y ordenación del pago del segundo 50% de las ayudas concedidas por Resolución Presidencial de fecha 24 de septiembre e 2020, "Campaña Bonos Turísticos", a favor de los beneficiarios de la Línea 3: actividades turísticas y guías oficiales de turismo que se detallan en la Resolución.
- Adjudicar el encargo para varias obras de: Redacción del Proyecto, Asistencia Técnica, Dirección de Obra y Coordinación en Materia de Seguridad y Salud, Dirección de Obra y Dirección de Ejecución, a favor de varios terceros, por los importes indicados en las Resoluciones, ordenar la autorización y disposición del gasto y nombrar responsables de los contratos de obras a varios/as empleados/as públicos de la Corporación (GEISER).
- Reconocer la obligación a favor de una entidad beneficiaria de una Subvención Nominativa para la realización de diversas actividades.



Lunes, 7 de febrero de 2022

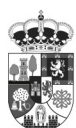
- Aprobar la disposición del gasto, reconocer y liquidar las obligaciones a favor de los miembros del Jurado del "XXIV Premio de Artes Plásticas Sala El Brocense", según se detalla en la Resolución.
- Practicar la liquidación de las tasas a varios Ayuntamientos , particulares y empresas, para la realización de obras, que deberán ser ingresadas en la Tesorería de Fondos de la Diputación Provincial o por transferencia bancaria.
- Nombrar en Comisión de Servicios a una empleada pública de la Corporación, para el puesto de "Jefatura del Servicio de Desarrollo Sostenible".
- Archivar el procedimiento de reintegro de subvención seguido a la Federación Extremeña de Pentalón Moderno y Triatlón ,relativo a la subvención concedida en régimen de concurrencia competitiva para gastos de capital de actuaciones que fomenten los intereses de la provincia de Cáceres.
- Ampliar el plazo de ejecución de las actividades subvencionadas a varios Ayuntamientos y ampliar el plazo de presentación de la justificación de los gastos y pagos realizados para la ejecución de las mismas, especificado en las Resoluciones.
- Aprobar el programa de trabajo de la obra: N.º 2020-2021/32/4.
- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Consorcio: "MÁSMEDIO" y la ASOCIACIÓN PARA EL IMPULSO DE LAS ECONOMÍAS BIOREGIONALES, para la realización de las actividades englobadas en el proyecto: "Agrocompostaje para la agroecología: diversificación de rentas rurales", conceder la subvención solicitada , aprobar y disponer el gasto por el importe indicado.
- Estimar la pretensión formulada por un tercero, en representación de la entidad Layva Alimentación S.L. y aprobar la concesión de la ayuda al amparo de las bases reguladoras del Plan : "RE-ACTIVA CONTRATA-MANENTE", reconocer y liquidar las obligaciones y ordenar el pago de la ayuda a favor de la misma.
- Aprobar la liquidación del canon correspondiente a los ejercicios 2020 y 2021 ,del contrato de concesión de obra pública de construcción de las infraestructuras y explotación de servicio de valoración y eliminación de los residuos de construcción y demolición en la zona norte de Cáceres, N.º de obras: 60/001/2011 y 63/001/2012, conforme a los detalles especificados en las Resoluciones.
- Proceder por los motivos expuestos en las Resoluciones, al levantamiento del Reparo de



Lunes, 7 de febrero de 2022

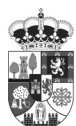
legalidad y al reconocimiento de la obligación efectuado sobre la base de las circunstancias descritas en el informe de fiscalización desfavorable de fecha 29 de diciembre de 2021 y abonar las cantidades que se indican al personal que se relaciona(SEPEI), en concepto de gratificación por los servicios extraordinarios mencionados en las mismas.

- Proceder al levantamiento del Reparó efectuado sobre la base de las circunstancias descritas en el informe de fiscalización desfavorable de fecha 27 de diciembre de 2021 y aprobar mediante convalidación el gasto originado correspondiente a las facturas(SEPEI), quedando justificado el ACF.
- Proceder al reconocimiento y ordenación del pago del segundo 50% de las ayudas concedidas por Resolución Presidencial de fecha 24 de septiembre de 2020, a favor de beneficiarios/as de la LINEA 3: "BONOS SOLIDARIOS", relacionado en la Resolución.
- Declarar ganadores de los "PREMIOS PIE" a las personas relacionadas en la Resolución, autorizar y disponer el gasto, reconocer las obligaciones y ordenar los pagos correspondientes.
- Levantar el Reparó formulado por la Intervención de fecha 30/12/2021, frente a la propuesta de abono de cantidad en concepto de desempeño de trabajos de superior categoría, con fundamento en el informe suscrito por la Jefa del Servicio General de Planificación y abonar cantidad a una empleada pública de la Corporación.
- Autorizar la tramitación del expediente de modificación del contrato de la obra n.º 2018/42/015-1.
- Aprobar y disponer el gasto a favor del Consorcio Agencia Extremeña de la Energía "AGENEX", reconocer la obligación y ordenar el pago de la aportación establecida, a favor de dicho Consorcio.
- Convalidar, la Resolución con número de referencia: 2021-12/24838, relativa a la "Aportación Consorcio "MÁSMEDIO", aprobar y disponer el gasto a favor del mismo.
- Rechazar las solicitudes de los expedientes telemáticos, por las causas expuestas en la Resolución, en el marco del Plan: "RE-ACTIVA INNOVACIÓN, TRANSFORMACIÓN DIGITAL PYMES", para la innovación y transformación digital de las empresas.
- Conceder la subvención a favor de los/as interesados/as que se indican en la Resolución, para la realización de las actividades señaladas y por las cuantías aprobadas por acuerdo plenario de 25 de noviembre de 2021.(Subvenciones mediante concesión nominativa por acuerdo plenario-pago anticipado).



Lunes, 7 de febrero de 2022

- Declarar la procedencia del reintegro más los intereses de demora correspondientes a cantidades, procedentes de la subvención concedida a varios Ayuntamientos, con cargo al Plan ACTIVA 2016, conforme al desglose especificado en la Resoluciones
- Aprobar el gasto y todo el expediente de encargo a medio propio personalizado del servicio, estudio, evaluación y control del ciclo integral del agua, residuos y otros servicios ambientales competencia de la Diputación de Cáceres” y disponer que dicho servicio se ejecute a través de TRAGSATEC, con carácter de medio propio personalizado con sujeción al proyecto aprobado en el expediente.
- Autorizar el cambio solicitado por un Ayuntamiento, en relación a las obras inicialmente solicitadas.
- Aceptar el horario de apertura en varios Centros de Interpretación de la Diputación de Cáceres, aprobado por Resolución Presidencial de fecha 6 de septiembre de 2021.
- Conceder a la mercantil HIDROCAEX S.L. el contrato administrativo de obra de reparación de depuradoras y colectores de varios ayuntamientos, identificado como MA 2020-245-1.
- Resolver que la Resolución Presidencial de fecha 30 de diciembre de 2021, regule los casos de empleados públicos de la diputación y su Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Presupuestaria, que por necesidades del servicio, deben acceder mediante VPN a la red corporativa.
- Nombrar a un empleado/a público/a de la Corporación como Director/a de la Obra nº 2021/261/007 y nombrar a otro empleado/a como Coordinador/a de Seguridad y Salud de la misma obra.
- Proceder al levantamiento de los Reparos de legalidad al reconocimiento de la obligación efectuado sobre la base de las circunstancias descritas en el informe de fiscalización desfavorable de fecha 13 de octubre, 20 y 23 de septiembre de 2021 y aprobar mediante CONVALIDACIÓN, el gasto originado por los servicios y suministros, de las facturas detalladas en las Resoluciones , aprobar las referidas facturas, reconocer la obligación económica y ordenar el pago.
- Abrir el plazo de presentación de las solicitudes conforme al modelo que figura en el Anexo I de la Resolución, para el reconocimiento de los Niveles: Inicial, I y/o II de la Carrera Profesional Horizontal.
- Aprobar las Bases para la provisión a través del procedimiento de concurso-oposición y por



Lunes, 7 de febrero de 2022

turno libre, de treinta y nueve plazas de Conductores-Bomberos.

- Aprobar las Bases para la provisión a través del procedimiento de Concurso-Oposición y por turno libre de una plaza de Trabajador/a Social, de conformidad al Anexo adjunto a la Resolución.

- Aprobar las Bases para la provisión a través del procedimiento de Concurso-Oposición y por turno libre de tres plazas de Operadores Informáticos de conformidad al Anexo adjunto a la Resolución.

- Proceder al levantamiento del Reparo formulado y a la aprobación mediante convalidación del gasto correspondiente de la factura conformada detallada en la Resolución (fuera de contrato) emitido por el Servicio de Intervención (Proveedor: Hierros Montero SL), reconocer la obligación de pago (fase "O"), aprobar la liquidación y ordenar el pago establecido en la misma.

- Tomar conocimiento del escrito remitido por el Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra, en relación con el gasto subvencionable con cargo a la subvención concedida por el Pleno de febrero de 2021.

- Denegar la subvención solicitada por la empresa TECNILÓGICA ECOSISTEMAS S.A.U., número de expediente: 2021/18532, por no cumplir con alguno de los requisitos y obligaciones exigidos en las bases de la convocatoria.(CACERES DESTINO DIGITAL).

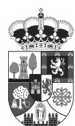
- Denegar el Servicio de Teleasistencia a una ciudadana, por superar el límite máximo de ingresos de la unidad familiar, establecido en el 2.00 del IPREM.

- Aprobar las liquidaciones presentadas, reconocer y liquidar la obligación a favor de los interesados/as, ordenar sus pagos y abonar las cantidades que se indican a los miembros del Tribunal y colaboradores que se expresan en la Resolución, para la constitución de una Bolsa de Técnicos/as Medio en Formación.

- Iniciar el procedimiento de Reintegro por los motivos expuestos en el Acuerdo de Inicio de Reintegro reflejado en la Resolución. (CONVENIO DIVIÉRTETE 2020).

- Proceder al levantamiento del Reparo de legalidad al reconocimiento de la obligación efectuado sobre la base de las circunstancias descritas en el informe de fiscalización de fecha 23 de septiembre

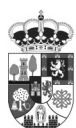
- Ordenar la aprobación del gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria: 2021 08 1720 22320 y declarar la adjudicación del contrato a la empresa que ha presentado mejor oferta



Lunes, 7 de febrero de 2022

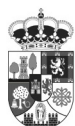
económica: CC Travel 95 S.L.

- Aprobar y disponer el gasto a favor de la Asociación Española de Municipios de Montaña, reconocer la obligación y ordenar el pago.
- Aprobar los detalles pormenorizados del coste de los “Convenios: para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento”, entre la Diputación de Cáceres y el Ayuntamiento de Plasencia para los ejercicios: 2019 y 2020, con los detalles que se especifican en los Anexos I adjuntos a las Resoluciones.
- Aprobar el Plan de Formación Agrupado 2021-2022 y aprobar y convocar las acciones formativas del mismo que se relacionan en el Anexo I y aprobar las normas de organización y desarrollo del citado Plan que figuran en el Anexo II de la Resolución.
- Aprobar las Bases Reguladoras de la Convocatoria adjuntas a la Resolución: Plan de Empleo para Entidades Locales 2022 para la concesión de ayudas destinadas a la financiación para la creación de empleo en las entidades locales de la provincia de Cáceres (TRAMITACIÓN ANTICIPADA) y aprobar la aportación económica.
- Aprobar los detalles pormenorizados del coste de los “Convenios: para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento”, entre la Diputación de Cáceres y el Ayuntamiento de Cáceres para los ejercicios: 2019 y 2020, con los detalles que se especifican en los Anexos I adjuntos a las Resoluciones.
- Nombrar Director de la obra número: 2021/41/018, a un/a empleado/a público/a de la corporación, Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas adscrito/a al Servicio de Red Viaria de la Diputación.
- Aprobar las Bases para la provisión de tres plazas de Administrativos de la Administración General a través del procedimiento de concurso-oposición promoción interna, adjuntas en el Anexo I de la Resolución.
- Aprobar las Bases para la provisión de tres plazas de Administrativos de la Administración General a través del procedimiento de concurso-oposición libre, adjuntas en el Anexo I de la Resolución.
- Aceptar el otorgamiento del Jurado constituido según las Bases de la convocatoria y designar los ganadores del XXIV Premio de Artes Plásticas Sala el Brocense a las personas relacionadas en la Resolución y aprobar la disposición del gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago.



Lunes, 7 de febrero de 2022

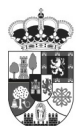
- Aceptar las renunciaciones de varios beneficiarios a las subvenciones concedidas por Resoluciones Presidenciales de fechas: 2 de octubre de 2021 y 17 de diciembre de 2021, dentro de las convocatorias: "RE-ACTIVA NUEVA NORMALIDAD". Y " CAMPAÑA BONOS TURÍSTICOS".
- Establecer la codificación y el desarrollo de expedientes de licitación de obras que se especifican en la Resolución, relativa al: PROYECTO EDUSI PLASENCIA Y ENTORNO.
- Aprobar y disponer el gasto a favor de MASMEDIO, reconocer la obligación con cargo a la Aplicación Presupuestaria: "Aportación Consorcio Más Medio. Inversiones encomiendas de obras en instalaciones de abastecimiento y depuración" y ordenar el pago.
- Poner fin al procedimiento iniciado para formalizar el encargo al medio propio personificado Agencia Extremeña de Energía (anualidades 2022-2023) por causas sobrevenidas, ya que dicha Agencia desaparece como tal constituyéndose en Consorcio, con archivo del expediente.
- Aprobar la concesión de las ayudas a las entidades que figuran en el anexo III de concesión, en los que se relacionan las beneficiarias, reflejándose en el anexo I las admitidas y en el anexo II la baremación y aprobar las actividades objeto de subvención. Anexos adjuntos a la Resolución."Convocatoria Instituciones y Particulares. Corriente .ORG. GOB".
- Aprobar el reconocimiento y liquidación a favor de la cámara de comercio,, Industria y Servicios de Cáceres, con cargo a la partida presupuestaria; "Subvención Nominativa Cámara de Comercio de Cáceres. Proyecto Cáceres Impulsa II" y ordenar el pago.
- Aprobar la Actualización del Plan de Prevención de Riesgos laborales de la Diputación de Cáceres, adjunto a la Resolución, que tendrá vigencia hasta que se produzca nueva Resolución de actualización del Plan por parte de la Presidencia.
- Aprobar la concesión de las ayudas a las entidades que figuran en el anexo III de concesión, en los que se relacionan las beneficiarias, reflejándose en el anexo I las admitidas y en el anexo II la baremación y aprobar las actividades objeto de subvención. Anexos adjuntos a la Resolución."Convocatoria ASO. E INST. S.A. LUCRO .ORG. GOB".
- Iniciar expediente de responsabilidad patrimonial, con objeto de reconocer, si procede, el derecho a indemnización por los daños presuntamente sufridos y reclamados por la reclamante y nombrar instructor del procedimiento a un empleado público de la Corporación.
- Proceder al reconocimiento y ordenación del pago del segundo 50% de las ayudas concedidas por Resolución de fecha 17 de octubre y 5 de noviembre de 2020, a favor de los



Lunes, 7 de febrero de 2022

beneficiarios de la LINEA 1: "Bonos Alojamientos" que se detallan en la Resolución.

- Aprobar la concesión de las ayudas al Ayuntamiento de Benquerencia (Plan Activa II), aprobar las actuaciones objeto de subvención, aprobar la disposición del gasto, el reconocimiento y liquidación de la obligación y ordenar el pago a favor de la entidad beneficiaria.
- Dar por desistida la petición de concesión de la subvención a una empresa con número de expediente 2021.18531, por falta de aporte de la documentación requerida en periodo de subsanación.
- Reconocer la obligación y ordenar el pago de cantidades a varios docentes por la impartición de acciones formativas especificadas en las Resoluciones.
- Reconocer la obligación y ordenar el pago de las cantidades relacionadas en las Resoluciones relativas a acciones formativas del "PROYECTO JUVENTAS FORMA".
- No autorizar a un Ayuntamiento la realización de obras que solicita.
- Proceder al reconocimiento y ordenación del pago del segundo 50% de las ayudas concedidas por Resolución Presidencial de fecha 17 de octubre de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria: "Campaña Bonos Solidarios", a favor de los beneficiarios de la LINEA 1: BONOS ALOJAMIENTOS, que se detallan en la Resolución.
- Autorizar, disponer y reconocer la reclamación de deuda procedente de la Tesorería General de la Seguridad Social, así como la liquidación de la misma y ordenar el pago, con los desgloses especificado en la Resolución.
- No ampliar el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, a favor de un particular, en aplicación de las Bases Reguladoras de la convocatoria, relativa al Plan: "RE-ACTIVA CONTRATA-MANENTE".
- Delegar el voto de la Junta General de Accionista de TRAGSA, en un Diputado/a de la Corporación.
- Designar a un empleado público de la Corporación, como Director de Obra del Proyecto N° 2021.261.011 y dejar sin efecto el nombramiento efectuado por Resolución Presidencial de fecha 24 de agosto de 2021.
- Conceder a un empleado público el horario de conciliación familiar por cuidado de hijos/as menores a su cargo, descendiente de primer grado de consanguinidad.



Lunes, 7 de febrero de 2022

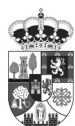
- Autorizar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Campolugar, relativo a las actuaciones del Plan Activa II.
- Aprobar la concesión de las ayudas a las entidades que figuran en el anexo III de concesión, en los que se relacionan las beneficiarias, reflejándose en el anexo I las admitidas y en el anexo II la baremación y aprobar las actividades objeto de subvención. Anexos adjuntos a la Resolución."Convocatoria Mancomunidades. Gastos Corrientes".
- Ampliar el plazo de ejecución de obras previstas para el Ayuntamiento de Hervás, dentro del Plan Activa II.
- Autorizar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Caminomorisco, especificado en la Resolución, expediente telemático de 17 de diciembre de 2021.
- Informar favorablemente la Modificación Puntual de las NNSS de Planteamiento Municipal, en varios términos municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 2 de febrero de 2022

Alvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Lunes, 7 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

CORRECCIÓN DE ERRORES. Listado definitivo de admitidos/as (corregido) y excluidos/as, fecha primer examen Agente Policía Local.

Por Resolución de Alcaldía n.º 47/2.022, de fecha 24 de enero de 2.021, del Ayuntamiento de Alcuéscar se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la selección de personal funcionario para cubrir la plaza de Agente de la Policía Local, vacante en la plantilla municipal.

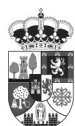
Advertido error por Resolución de Alcaldía nº 85/2.022, de fecha 2 de Febrero de 2.022, se estima la alegación presentada por JULIO ANTONIO GIL CASTRO, con número de Registro de entrada 2021-E-RE-239 y fecha 19/11/2021, 17:31.

Aprobada de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria referenciada, se incorpora en la relación de aspirantes admitidos/as a JULIO ANTONIO GIL CASTRO, con DNI n.º xxx9695xx.

Se procede a publicar nuevamente la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de selección de personal funcionario para cubrir la plaza de Agente de la Policía Local, vacante en la plantilla municipal, es la siguiente:

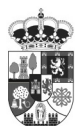
RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

	Nombre y Apellidos	DNI
1	MIGUEL PUERTO BELENES	xxx1939xx
2	SIGFRIEDT LUIS PAZ SIA	xxx4700xx
3	JOSE MARIA COBO PUERTO	xxx3999xx
4	DAVID RODRIGUEZ PRIETO	xxx5899xx
5	DAVID GARCIA CRIADO	xxx4060xx



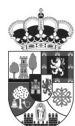
Lunes, 7 de febrero de 2022

6	DAVID ROSADO MENDEZ	xxx9191xx
7	JUAN ANTONIO SAUCEDA BALSERA	xxx6522xx
8	RUBEN RAMOS AVILA	xxx5951xx
9	FERNANDO LUIS ROSADO PRIETO	xxx4463xx
10	JULIO GOMEZ CERRATO	xxx3705xx
11	JUAN BARROSO PEREZ	xxx4939xx
12	AITOR MAZO BLANCO	xxx3769xx
13	BORJA SANCHEZ GARCIA	xxx5799xx
14	BLANCA ROMERALES PIÑERO	xxx8921xx
15	JOSE MARIA FERNANDEZ GARCIA	xxx4645xx
16	ALEXIS GUTIERREZ MAHILLO	xxx3782xx
17	JAVIER MUÑOZO SOLIS	xxx4696xx
18	MARIA LUISA ROSADO GALLARDO	xxx7706xx
19	FERNANDO GONZALEZ GOMEZ	xxx3223xx
20	LAURA CARBALLO MORATA	xxx4762xx
21	FCO JAVIER VALHONDO RIVERO	xxx7602xx
22	Mª ISABEL SANCHEZ GALAN	xxx2815xx
23	VERONICA SANCHEZ GALAN	xxx3908xx
24	JAIME RODRIGUEZ RUBIO	xxx4361xx
25	MARIA ISABEL ENCINAS REY	xxx7783xx



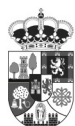
Lunes, 7 de febrero de 2022

26	JESUS GIL SANTOS	xxx7707xx
27	AUGUSTO MANUEL MOZO CASTAÑO	xxx4854xx
28	JUAN MARCOS BOJO CILLEROS	xxx3029xx
29	RAMÓN GALINDO DUQUE	xxx8396xx
30	PEDRO FERNANDEZ PUERTO	xxx4324xx
31	ALBERTO MATEOS RUANO	xxx3981xx
32	FCO JAVIER LIBERAL CAMACHO	xxx0443xx
33	SERGIO SANTOS HERNANDEZ	xxx8647xx
34	DAVID SERRANO POLO	xxx9657xx
35	JAVIER CERRO CASARES	xxx4338xx
36	JUAN MIGUEL BAZO BORREGA	xxx5439xx
37	JUAN CARLOS GOMEZ DELGADO	xxx6883xx
38	JUAN MARIA ENCINAS REY	xxx4099xx
39	JOSE LUIS PEREZ VAZQUEZ	xxx7970xx
40	JOSE IGNACIO GARCIA MARTIN	xxx2763xx
41	JUAN ANTONIO DUARTE AZABAL	xxx9400xx
42	JUAN JOSE HINOJOSA PAJARES	xxx6415xx
43	ANTONIO MANUEL TAMAYO PEREZ	xxx5600xx
44	ALBERTO TRUJILLO JIMENEZ	xxx3146xx
45	JUAN JOSE MARTIN RODRIGUEZ	xxx1847xx



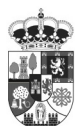
Lunes, 7 de febrero de 2022

46	MANUEL MORENO MONTES	xxx6382xx
47	JOSE ANTONIO MORERA VAZQUEZ	xxx6831xx
48	ADRIAN JULIO CORCHERO RAMAJO	xxx4490xx
49	RAUL JIMENEZ CORRALES	xxx7784xx
50	GLORIA GUERRA MORATO	xxx7005xx
51	JESUS ALEGRE GOMEZ	xxx3036xx
52	IGNACIO SEGADOR GARRIDO	xxx3033xx
53	ELENA ESCOBERO SANCHEZ	xxx1952xx
54	VICTOR LOPEZ BLAZQUEZ	xxx3372xx
55	JOSE LUIS MOLINA ORTEGA	xxx6575xx
56	VICTOR ARROYO CAÑAMERO	xxx3615xx
57	MARIA DEL CARMEN GONZÁLEZ GONZÁLEZ	xxx7686xx
58	VICTOR MANUEL LOPEZ REY	xxx4336xx
59	MIGUEL ANGEL CORTES MARTIN	xxx9649xx
60	RAUL ADRIAN PAREJO	xxx5963xx
61	JOSE FRANCISCO SANCHEZ ROMERO	xxx5419xx
62	DAVID JIMENEZ DIAZ	xxx2099xx
63	MARIANO TEJEDA LOPEZ	xxx6303xx
64	MIGUEL PALACIOS PAVON	xxx3918xx



Lunes, 7 de febrero de 2022

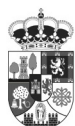
65	PEDRO JAVIER PIZARRO GUTIERREZ	xxx2328xx
66	ANTONIO JESUS DOMINGUEZ GALAN	xxx0575xx
67	DAVID BERROCOSO RUFO	xxx3528xx
68	JOSE SILOS BARRERO	xxx1501xx
69	EUGENIO ROMERO CABALLERO	xxx8203xx
70	SERGIO TEOMIRO PEROMINGO	xxx4883xx
71	MANUEL HERNANDEZ FABIAN	xxx1578xx
72	PEDRO REJAS LUCIANO	xxx6398xx
73	FERNANDO GONZALEZ GOMEZ	xxx6168xx
74	AZUCENA TARDIO RAMÍREZ	xxx5354xx
75	JULIÁN DÍAZ RICO	xxx6921xx
76	DAVID RUBIALES FLORES	xxx7314xx
77	CESAR VICENTE MUÑOZ	xxx6529xx
78	ABRAHAM ANGULO SANTOS	xxx6861xx
79	RAÚL HERNÁNDEZ RAMOS	xxx3401xx
80	JOSE DAVID PÉREZ GIL	xxx0725xx
81	JUAN JOSÉ GARCÍA ROMERO	xxx8872xx
82	JERÓNIMO FERNÁNDEZ SARRO	xxx4119xx
83	JULIO ANTONIO GIL CASTRO	xxx9695xx



Lunes, 7 de febrero de 2022

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

	Nombre y Apellidos	DNI	Motivo de exclusión
1	CESAR MARCOS GUTIERREZ	xxx5435xx	No ha adjuntado justificante de abono de la tasa de examen y comprobado los datos en este Ayuntamiento no se refleja su abono Y NO SUBSANA.
2	ANTONIO CABRERA RODRIGUEZ	xxx8328xx	No ha adjuntado justificante de abono de la tasa de examen y comprobado los datos en este Ayuntamiento no se refleja su abono Y NO SUBSANA.
3	SERGIO PERERA GUERRA	xxx8394xx	No ha adjuntado justificante de abono de la tasa de examen y comprobado los datos en este Ayuntamiento no se refleja su abono Y NO SUBSANA.
4	SERGIO DE LA HOZ ANTUNEZ	xxx7341xx	Falta solicitud Anexo IV No ha adjuntado justificante de abono de la tasa de examen y comprobado los datos en este Ayuntamiento no se refleja su abono Y NO SUBSANA.
5	ALVARO GONZALO BARCA SÁEZ	xxx6237xx	No ha adjuntado justificante de abono de la tasa de examen y comprobado los datos en este Ayuntamiento no se refleja su abono Y NO SUBSANA.
6	DAVID SOLANA CALDERÓN	xxx2141xx	No ha adjuntado justificante de abono de la tasa de examen y comprobado los datos en este Ayuntamiento no se refleja su abono Y NO SUBSANA.



Lunes, 7 de febrero de 2022

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Asimismo se vuelve a comunicar que la realización del primer ejercicio (PRUEBA TEÓRICA: CUESTIONARIO TIPO TEST), será el día 18 de Febrero de 2.022, a las 10:00 horas, en Salón de Actos de la Casa de Cultura de Alcuéscar, sita en Avda Contitución, s/n, debiendo portar los/as aspirantes la documentación identificativa.

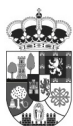
El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante ALCALDE-PRESIDENTE de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Alcuéscar, 2 de febrero de 2022

Dionisio Vasco Juez

ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 7 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

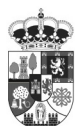
Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

ANUNCIO. Composición definitiva Tribunal Agente Policía Local.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 102/2022, de fecha 3 de Febrero de 2022, la modificación de la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas de la plaza de Agente de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Alcuéscar e incluida en la oferta de empleo público de 2019, mediante el sistema de oposición libre, por imposibilidad de uno/a de sus miembros y vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, se han designado como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Cargo.	Identidad.
Presidenta.	María Grande Muriel. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Alcuéscar.
Suplente.	Emilia Encinas Molano. Funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Alcuéscar.
Vocal.	Ana Rosa Nevado Pulido. Empleada pública de la Diputación de Cáceres.
Suplente.	Juan Antonio Pavón Pérez. Empleado público de la Diputación de Cáceres.
Vocal.	Elena María Romero Bejarano. Agente de la Policía Local de Cáceres.



Lunes, 7 de febrero de 2022

Suplente.	José Antonio García Parro. Oficial de la Policía Local de Cáceres.
Vocal.	José Ángel Mañanas de la Corte. Policía Local del Ayuntamiento de Alcuéscar.
Suplente.	José Gil Burdallo. Policía Local del Ayuntamiento de Alcuéscar.
Secretaria.	Beatriz García Molano. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Zorita, que tendrá voz pero no voto.
Suplente.	María José Puerto Fernández. Funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Alcuéscar, que tendrá voz pero no voto.

Notificar la presente resolución a los/as miembros designados/as para su conocimiento y publicar la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

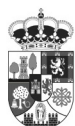
<http://alcuescar.sedelectronica.es>

y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Alcuéscar, 3 de febrero de 2022

Dionisio Vasco Juez

ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 7 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Brozas

ANUNCIO. Aprobación inicial Ordenanza Fiscales.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2022 acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ESTANCIA Y USO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO RESIDENCIAL DE MAYORES DE BROZAS.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE BROZAS.

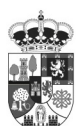
ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Brozas, 4 de febrero de 2022
Milagrosa Hurtado Marcos
ALCALDESA-PRESIDENTA



Lunes, 7 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

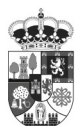
Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

EDICTO. Plan estratégico de subvenciones de la Concejalía de Cgualdad LGTBI, cooperación, participación ciudadana y barrios del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres ejercicio 2022.

Aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 31 de enero de 2022 el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD LGTBI, COOPERACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS DEL EJERCICIO 2022, en el que se plasman los objetivos, efectos que se pretenden con la concesión de las mismas, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se hace público el texto del mismo.

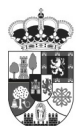
Cáceres, 2 de febrero de 2022
Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL





PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES ANUALIDAD 2022

CONCEJALÍA DE IGUALDAD LGBTI, COOPERACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS



Lunes, 7 de febrero de 2022



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CONCEJALÍA DE IGUALDAD LGTBI, COOPERACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS ANUALIDAD 2022

PREÁMBULO

Según la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico.

Desde esta perspectiva la Ley General de Subvenciones supone un paso más en el proceso de racionalización de nuestro sistema económico incardinándose en el conjunto de medidas y reformas que se han venido instrumentando con esta finalidad

Uno de los principios que rigen esta ley, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de transparencia. Con este objeto las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

Esta mayor transparencia redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional.

En esta línea de mejora de la eficacia, la Ley 38/2003 establece, como elemento de gestión e instrumento de dicha mejora, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un plan estratégico de subvenciones que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.

Lunes, 7 de febrero de 2022



AYUNTAMIENTO
cáceres
Concejalía Igualdad LGTBI, Cooperación,
Participación Ciudadana y Barrios

Además, la ley plantea un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Existe una gran diversidad de subvenciones de distinta naturaleza, que se conceden mediante procedimientos complejos, y, por lo tanto, deben ser objeto de un seguimiento y control eficaces.

Se configura así el plan estratégico como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

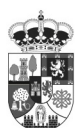
El Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Igualdad LGTBI, Cooperación, Participación Ciudadana y Barrios del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres se estructura sobre lo siguiente:

CAPÍTULO I. NATURALEZA JURÍDICA, VIGENCIA, OBJETIVOS, PRINCIPIOS GENERALES Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN.

ARTÍCULO 1. NATURALEZA JURÍDICA

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo y cuya aprobación no genera derechos ni obligaciones para la Concejalía de Igualdad LGTBI, Cooperación, Participación Ciudadana y Barrios.

Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.



Lunes, 7 de febrero de 2022



AYUNTAMIENTO
cáceres
Concejalía Igualdad LGTBI, Cooperación,
Participación Ciudadana y Barrios

Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan tiene su soporte en la consignación correspondiente en el presupuesto de esta Concejalía para este ejercicio 2022 y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento procedente.

ARTÍCULO 2. VIGENCIA

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico 2022.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que, para ello se cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS GENERALES

Son objetivos generales del presente Plan Estratégico de la Concejalía de Igualdad LGTBI, Cooperación, Participación Ciudadana y Barrios los siguientes:

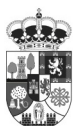
2.1.- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que obliga a las Administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, a que, con carácter previo, elaboren un Plan Estratégico de Subvenciones.

2.2.- Establecer y normalizar, para el conjunto de los diferentes programas de ayuda y subvenciones de la Concejalía de Igualdad LGTBI, Cooperación, Participación Ciudadana y Barrios, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a los mismos.

2.3.- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones.

2.4.- Regular, con carácter general, del régimen a que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por la Concejalía de Igualdad LGTBI, Cooperación, Participación Ciudadana y Barrios.

Los objetivos particulares de cada línea de ayuda o subvención para 2022 se recogen en el documento anexo al presente denominado “Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidad 2022”.



Lunes, 7 de febrero de 2022



ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS GENERALES

Son principios generales de este plan los siguientes:

3.1.- Principio de publicidad y transparencia: Este principio se materializa en la convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Cáceres y demás normativa de aplicación.

Este principio también se materializa en la publicidad de las subvenciones concedidas, en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.2.- Principio de libre concurrencia, igualdad y no discriminación: Este principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general.

3.3.- Principio de objetividad: La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

3.4.- Principios de eficacia y eficiencia: Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.

3.5.- Principio de estabilidad y de regla de gasto: La concesión de subvenciones se ajustará al principio de estabilidad y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

3.6. Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

Lunes, 7 de febrero de 2022



ARTÍCULO 5. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN

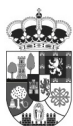
Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico son las siguientes:

- Colaborar en la financiación de los Gastos ordinarios de mantenimiento de las sedes sociales de las entidades y los gastos de mantenimiento ordinario de las entidades
- Colaborar en la financiación de los gastos relativos a eventos realizados por las entidades y en particular los siguientes actos las tradicionales fiestas de las barriadas en periodo estival, las actividades festivas en periodo navideño y otros eventos puntuales de similar naturaleza adaptadas a las normas sanitarias del órgano competente.
- Financiar los proyectos de entidades o asociaciones LGTBI que tengan por objeto la concienciación sobre igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales a través de medios virtuales online.
- Colaborar con las asociaciones que trabajen contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género.
- Impulsar la coordinación entre las asociaciones LGTBI que trabajen en el territorio, a fin de conocer y debatir las actuaciones municipales que contribuyan a promover las aportaciones del colectivo LGTBI. Colaborar en la financiación de los Gastos ordinarios de mantenimiento de las sedes sociales de las entidades y los gastos de mantenimiento ordinario de las entidades
- Colaborar en la financiación de los Gastos ordinarios de mantenimiento de las sedes sociales de las entidades y los gastos de mantenimiento ordinario de las entidades LGTBI, así como los gastos generados de la contratación de personal para la ejecución de proyectos y programas

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

ARTÍCULO 6. BENEFICIARIOS

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona o asociación que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.



Lunes, 7 de febrero de 2022



AYUNTAMIENTO
cáceres
Concejalía Igualdad LGTBI, Cooperación,
Participación Ciudadana y Barrios

ARTÍCULO 7. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

La Concejalía de Igualdad LGTBI, Cooperación, Participación Ciudadana y Barrios concederá subvenciones en los términos y con el alcance previsto en la Ley General de Subvenciones, mediante convocatoria pública o, excepcionalmente, a través de concesión directa.

Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- Las previstas nominativamente en el presupuesto del Ayuntamiento, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
- Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras para las que quede debidamente acreditada la dificultad de su convocatoria pública.

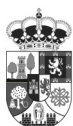
Cualquiera que sea el procedimiento, siempre se deberán respetar los principios establecidos en el artículo 2 de este plan.

ARTÍCULO 8. CONCURRENCIA COMPETITIVA

Con carácter general las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

En todo caso, las bases de la convocatoria en los procedimientos de concurrencia deberán contener, como mínimo, lo siguiente:

- Definición del objeto de la subvención.
- Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención.
- Requisitos formales de la solicitud.
- Procedimiento de concesión de la subvención.
- Partida presupuestaria, cuantía y límites de la subvención.



Lunes, 7 de febrero de 2022



AYUNTAMIENTO
cáceres
Concejalía Igualdad LGTBI, Cooperación,
Participación Ciudadana y Barrios

- Criterios de valoración.
- Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
- Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta.
- Medidas de garantía que, en su caso, procedan.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- Criterios de evaluación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

ARTÍCULO 9. CONCESIÓN DIRECTA

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones de concesión directa.

En ellos se regularán las condiciones para la concesión de estas subvenciones, de conformidad con lo previsto al respecto en la LGS y en las Bases de Ejecución del presupuesto.

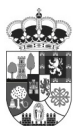
CAPÍTULO III. EFECTOS DEL PLAN, PLAZOS PARA SU CONSECUCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN

ARTÍCULO 10. EFECTOS

Fomentar la realización de actividades de interés general, así como la colaboración entre esta Concejalía y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Impulsar, promover y potenciar la participación de las asociaciones de nuestra ciudad en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente.

Todo ello a través de las líneas estratégicas de actuación que, para el ejercicio 2022, se recogen en el documento anexo al presente, denominado “Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidad 2022”.



Lunes, 7 de febrero de 2022



La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

ARTÍCULO 11. PLAZOS

Con carácter general, el plazo de desarrollo de las subvenciones será el que se establezca en las bases de la convocatoria, en el acuerdo de concesión, en su caso, en el correspondiente convenio, o en el documento que proceda.

ARTÍCULO 12. COSTES PREVISIBLES

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto municipal de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones, o, en casos específicos, de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

Toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Los costes en cada caso se limitan a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto de la Concejalía de Igualdad LGTBI, Cooperación, Participación Ciudadana y Barrios.

En todo caso, los créditos tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gasto superiores a su importe.

ARTÍCULO 13. FINANCIACIÓN

Las Subvenciones a que hace referencia este Plan Estratégico se financian con crédito del presupuesto de la Concejalía de Igualdad LGTBI, Cooperación, Participación Ciudadana y Barrios, consignado, para 2022, en las aplicaciones presupuestarias que se especifican para cada caso en el anexo denominado "Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidad 2022"

Lunes, 7 de febrero de 2022



AYUNTAMIENTO
cáceres
Concejalía Igualdad LGTBI, Cooperación,
Participación Ciudadana y Barrios

CAPÍTULO 4. CONTENIDO DEL PLAN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

ARTÍCULO 14. CONTENIDO DEL PLAN

Las líneas de subvenciones para el ejercicio 2022 de la Concejalía de Igualdad LGTBI, Cooperación, Participación Ciudadana y Barrios se recogen en el anexo denominado “Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidad 2022”, en el que, clasificadas por centros gestores de gastos, para cada una de ellas se especifica:

- Aplicación presupuestaria en la que se prevé la consignación del crédito correspondiente.
- Área de competencia.
- Sectores a los que se dirigen las subvenciones.
- Objeto y efectos que se pretenden con su aplicación.
- Destinatario.
- Modalidad de concesión para distinguir el procedimiento a aplicar en cada caso de conformidad con lo establecido al respecto en el Capítulo 2 del presente plan.
- Plazo necesario para su consecución.
- Coste.
- Financiación.
- Plan de acción.
- Indicadores.

ARTÍCULO 15. MODIFICACIONES DEL PLAN

La concesión de subvenciones no recogidas en el PES está condicionada a la modificación previa del mismo

La introducción de nuevas líneas de subvención en el PES o la modificación de líneas ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan

No será necesaria la modificación del PES en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes, cuando la modificación consista en la variación del

Lunes, 7 de febrero de 2022



AYUNTAMIENTO
cáceres
Concejalía Igualdad LGTBI, Cooperación,
Participación Ciudadana y Barrios

importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho este que deberá quedar acreditado en el expediente, por parte del centro gestor correspondiente.

ARTÍCULO 16. SEGUIMIENTO DEL PLAN

Este Plan Estratégico debe ser revisado al objeto de:

- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.
- Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.
- Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.

A tales efectos, para cada línea de subvención deberán determinarse los indicadores de cumplimiento de sus objetivos.

Este seguimiento se realizará con carácter anual por el departamento municipal al que se le encomiende, para lo cual, por parte de cada uno de los Servicios, Unidades y Entidades gestoras de subvenciones se procederá de acuerdo con las instrucciones que al respecto emita dicho departamento.

Al objeto de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información a la Base Nacional de Subvenciones impuesta por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el departamento que se designe dictará las instrucciones oportunas con el fin de establecer el procedimiento mediante el cual los centros gestores de las subvenciones remitan la información a dicho departamento.

ARTÍCULO 17. CONTROL

El control financiero de las subvenciones está encomendado a la Intervención de la Concejalía de Igualdad LGTBI, Cooperación, Participación Ciudadana y Barrios se realizará de conformidad con lo dispuesto al respecto en la legislación.

Lunes, 7 de febrero de 2022



AYUNTAMIENTO
cáceres
Concejalía Igualdad LGTBI, Cooperación,
Participación Ciudadana y Barrios

ANEXO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES. ANUALIDAD 2022. FICHA 1.

CENTRO GESTOR	CONCEJALÍA DE IGUALDAD LGTBI, COOPERACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS CONCEJALÍA DE BARRIOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	AYUDAS DIRIGIDAS A ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE VECINOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	17.924.48900
ÁREA DE COMPETENCIA	CONCEJALÍA DE IGUALDAD LGTBI, COOPERACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS CONCEJALÍA DE BARRIOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	MOVIMIENTO ASOCIATIVO QUE DESARROLLAN ACTUACIONES DE VECINAL
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	- FINANCIAR ACTIVIDADES DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS PREVISTAS EN EL PROGRAMA ANUAL DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS, ASÍ COMO SUS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. - COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS ORDINARIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES DE LAS ENTIDADES Y LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO ORDINARIO DE LAS ENTIDADES. - COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS RELATIVOS A EVENTOS REALIZADOS POR LAS ENTIDADES Y EN PARTICULAR LOS SIGUIENTES ACTOS LAS TRADICIONALES FIESTAS DE LAS BARRIADAS EN PERIODO ESTIVAL, LAS ACTIVIDADES FESTIVAS EN PERIODO NAVIDEÑO Y OTROS EVENTOS PUNTUALES DE SIMILAR NATURALEZA. - FINANCIAR PROYECTOS DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES MEDIANTE ACTIVIDADES FORMATIVAS ESTABLES O SIMILARES LLEVADAS A CABO POR LAS ENTIDADES. ESTOS PROYECTOS DEBERÁN DESARROLLAR ACTIVIDADES PERIÓDICAS Y ESTABLES EN LAS ENTIDADES Y EN TODO CASO DEBERÁN DESARROLLARSE EN UN PERIODO DE TIEMPO SUPERIOR A UN MES DE DURACIÓN. PODRÁN FINANCIARSE CON CARGO A ESTA MODALIDAD LOS GASTOS DE PERSONAL Y DE RECURSOS MATERIALES RELATIVOS A ACTIVIDADES FORMATIVAS TALES COMO CURSOS Y TALLERES FORMATIVOS DIRIGIDOS A ADULTOS DE UNA DURACIÓN SUPERIOR A UN MES, RECURSOS EDUCATIVOS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA MENORES, PROYECTOS DE CREACIÓN DE BIBLIOTECAS DE BARRIO, AGRUPACIONES MUSICALES PROGRAMAS CULTURALES ESTABLES Y OTROS PROYECTOS DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE SEMEJANTE NATURALEZA. - FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LAS FEDERACIONES DE VECINOS QUE TENGAN POR OBJETO LA FORMACIÓN, EL APOYO TÉCNICO, EL ASESORAMIENTO, EL FOMENTO DEL TRABAJO EN RED, LA CAPACITACIÓN TECNOLÓGICA U OTRAS ACCIONES DE DINAMIZACIÓN DEL MOVIMIENTO VECINAL. - FINANCIAR ACTIVIDADES DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS PREVISTAS EN EL PROGRAMA ANUAL DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS, ASÍ COMO SUS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. - COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS ORDINARIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES DE LAS ENTIDADES Y LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO ORDINARIO DE LAS ENTIDADES. - COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS RELATIVOS A EVENTOS REALIZADOS POR LAS ENTIDADES Y EN PARTICULAR LOS SIGUIENTES ACTOS LAS TRADICIONALES FIESTAS DE LAS BARRIADAS EN PERIODO ESTIVAL, LAS ACTIVIDADES FESTIVAS EN PERIODO NAVIDEÑO Y OTROS EVENTOS PUNTUALES DE SIMILAR NATURALEZA.
DESTINATARIOS	ASOCIACIONES DE VECINOS
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUALIDAD 2022-2023
COSTE	66.000,00 €
FINANCIACIÓN	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	BASES REGULADORAS DONDE SE RECOGEN LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSIBLES BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS
INDICADORES	NÚMERO DE ASOCIACIONES PARTICIPANTES / MEDIA DE ASOCIACIONES PARTICIPANTES EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS.

Lunes, 7 de febrero de 2022



AYUNTAMIENTO
cáceres
Concejalía Igualdad LGTBI, Cooperación,
Participación Ciudadana y Barrios

ANEXO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES. ANUALIDAD 2022. FICHA 2

CENTRO GESTOR	CONCEJALÍA DE IGUALDAD LGTBI, COOPERACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS CONCEJALÍA DE BARRIOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	AYUDAS DIRIGIDAS A ASOCIACIONES LGTBI
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	17.924.48901
ÁREA DE COMPETENCIA	CONCEJALÍA DE IGUALDAD LGTBI, COOPERACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	MOVIMIENTO ASOCIATIVO QUE DESARROLLAN ACTUACIONES DE EN LA COMUNIDAD LGTBI
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	- FINANCIAR ACTIVIDADES DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS COLECTIVOS LGTBI - DESARROLLAR ACCIONES QUE DEN A CONOCER A LAS ASOCIACIONES LGTBI, SUS OBJETIVOS, ACTIVIDADES. - VIGILAR Y SEGUIR LA GESTIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD, DE FORMA TRANSVERSAL, PARA LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LGTBI - IMPULSAR LA COORDINACIÓN ENTRE LAS ENTIDADES, ASOCIACIONES LGTBI, MOVIMIENTO ASOCIATIVO EN GENERAL, EMPRESARIADO Y REPRESENTANTES MUNICIPALES A TRAVÉS DE MEDIOS VIRTUALES O PLATAFORMAS ONLINE - GENERAR LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN DE LOS PREJUICIOS Y ESTEREOTIPOS, QUE POSIBILITEN EL RECONOCIMIENTO Y RESPETO DE LA DIVERSIDAD AFECTIVO – SEXUAL, DE GÉNERO Y EL DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD, PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS Y DISCRIMINACIÓN POR IDENTIDAD DE GÉNERO Y ORIENTACIÓN SEXUAL. - PROMOVER ACTIVIDADES QUE VISIBILICEN LA REALIDAD LGTBI DE LA CIUDAD DE CÁCERES - IMPULSAR ACTIVIDADES QUE VAYAN ENCAMINADAS A LA EDUCACIÓN EN IGUALDAD LGTBI A LOS JÓVENES DE LA CIUDAD - COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS ORDINARIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES DE LAS ENTIDADES Y LOS GASTOS OFICINARIOS DE LAS SEDES ENTIDADES LGTBI, ASÍ COMO LOS GASTOS GENERADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS GENERADOS DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA COLECTIVOS LGTBI
DESTINATARIOS	ASOCIACIONES LGTBI
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	ANUALIDAD 2022
COSTE	12.000,00 €
FINANCIACIÓN	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	BASES REGULADORAS DONDE SE RECOGEN LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSIBLES BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS
INDICADORES	NÚMERO DE ASOCIACIONES PARTICIPANTES / MEDIA DE ASOCIACIONES PARTICIPANTES

Lunes, 7 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Coria

ANUNCIO. Bases convocatoria de una plaza de Peón de Servicios Múltiples.

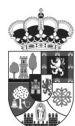
La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Coria ha dictado una Resolución con el siguiente contenido, lo que se hace público para general conocimiento:

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con los artículos 24 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO convocar pruebas selectivas para la selección de UN/A PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES, con sujeción a las siguientes BASES:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de la plaza que se detalla en el Anexo I de estas bases, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los/as funcionarios/as civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/as funcionarios/as de Administración Local, y demás disposiciones de aplicación.

A la persona que resulte seleccionada le será de aplicación la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, que desarrolla dicha Ley.



Lunes, 7 de febrero de 2022

Estas bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (BOP), en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia; y un anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE), indicando el número y la fecha del BOP en el que fueron publicadas. Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas que se convocan se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Las bases de la presente convocatoria y sus anexos constituirán la norma rectora del procedimiento selectivo con fuerza de obligar al Ayuntamiento, al Tribunal Calificador y a las personas participantes en el proceso selectivo, sin perjuicio de la posibilidad de revisión de oficio o en vía de recurso.

2. REQUISITOS DE ACCESO.

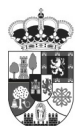
Para tomar parte en las pruebas de selección será necesario:

- Tener nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del/la Empleado/a Público/a.
- Estar en posesión de los requisitos específicos que se detallan en el Anexo I.
- Ser mayor de 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo, y poseer la capacidad funcional necesaria para su desempeño.
- No haber sido separado/a del servicio de cualquier Administración Pública mediante expediente disciplinario o sentencia firme.

Estas condiciones, así como las específicas que pudieran señalarse en el Anexo a la convocatoria, estarán referidas, como fecha límite, a la de expiración del plazo de presentación de instancias.

3. SOLICITUDES.

En las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se deberán consignar nombre y apellidos, domicilio y número del Documento Nacional de Identidad, y manifestar que se reúnen los requisitos de acceso exigidos en las presentes bases, y se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento, presentándose por sede electrónica o en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



Lunes, 7 de febrero de 2022

Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Deberá ir acompañada de justificante del pago de los derechos de examen que serán satisfechos con motivo de la presentación de la solicitud, a través de la siguiente cuenta bancaria de la cual es titular el Ayuntamiento de Coria, cuenta n.º: ES90-2100-2772-59-0200015026, especificándose Derechos de Examen; Nombre, Apellidos, DNI y la convocatoria y plaza a la que se opta.

Será causa de exclusión del proceso selectivo la falta de abono de los derechos de examen. En ningún caso la mera presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

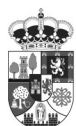
Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía aprobará mediante Resolución, dentro del mes siguiente, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que se hará pública en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para su subsanación, entendiéndose caducado este derecho por el transcurso del plazo sin efectuar alegaciones.

En la misma Resolución que apruebe definitivamente las listas se indicará fecha, lugar y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal Calificador. La lista definitiva de personas admitidas y excluidas se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento. No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva, incluso durante la celebración de las pruebas, se advierte en alguna solicitud inexactitud o falsedad que fuera causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

Los sucesivos anuncios relacionados con el desarrollo del proceso selectivo se publicarán únicamente en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador tendrá la categoría establecida en el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y estará constituido en la forma que se determina en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por un número impar de miembros, no inferior a cinco, todos ellos funcionarios de carrera o personal laboral fijo con nivel de titulación igual o superior al exigido en la presente convocatoria.



Lunes, 7 de febrero de 2022

Las organizaciones sindicales que formen parte de la mesa de negociación correspondiente recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo, pudiendo participar como observadores en todas las fases y actos que integran dicho proceso, excepto en aquellos en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas antes de su realización.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando sus miembros, así como el personal asesor, sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la citada norma.

6. PRUEBAS SELECTIVAS Y SU DESARROLLO.

Las pruebas selectivas a desarrollar se detallan en el Anexo de esta convocatoria.

En el supuesto de que algún tema de los incluidos en el programa que figura en el Anexo a esta convocatoria se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación normativa durante el transcurso del proceso selectivo, se exigirá en todo caso el conocimiento de la normativa vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

El proceso selectivo constará de los ejercicios que se detallan en el Anexo I.

En los Anexos II y III figura el programa de temas que regirán la presente convocatoria.

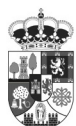
El proceso selectivo se desarrollará a partir de la publicación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

En cualquier caso, desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

En los ejercicios o pruebas que requieran la actuación de los/as aspirantes, éstos/as serán convocados/as para cada uno de ellos en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal. El llamamiento comenzará por la letra que se indica en el Anexo I. De ser necesario se realizará un segundo llamamiento inmediatamente de terminado el primero. La no comparecencia se entenderá como renuncia y determinará su eliminación de las pruebas selectivas.

7. SISTEMAS DE CALIFICACIÓN.

Todos los ejercicios, que podrán constar de una o varias pruebas según se exprese en el Anexo a estas bases, serán obligatorios y eliminatorios. Cada ejercicio de la fase de oposición se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminadas las personas que no alcancen



Lunes, 7 de febrero de 2022

un mínimo de 5 puntos.

Los ejercicios de la oposición se calificarán valorando los conocimientos puestos de manifiesto por los/as aspirantes sobre los temas expuestos y sobre la resolución de los ejercicios prácticos realizados.

La puntuación otorgada en los distintos ejercicios o pruebas será la media aritmética de las calificaciones de todos/as los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

En caso de empate en la calificación final, se tendrá en cuenta para el desempate la puntuación obtenida en los ejercicios 3º, 2º y 1º de la oposición, por este orden. En última instancia, de persistir, se resolverá por sorteo.

8. RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.

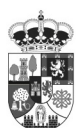
Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento la relación de aspirantes por orden de puntuación y clasificación, con propuesta concreta de la persona seleccionada para su contratación, por el citado orden de clasificación.

De la superación de las pruebas selectivas no derivará derecho alguno en favor de los/as aspirantes no incluidos/as en la propuesta que formule el Tribunal. Cuando el Tribunal no pueda efectuar propuesta de contratación por no haber concurrido aspirantes o por no haberse alcanzado la puntuación exigida para superar las pruebas selectivas, se elevará propuesta a la Alcaldía para que se declare desierto el proceso selectivo.

La persona propuesta aportará ante el Ayuntamiento de Coria, dentro del plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación con la calificación final y con la propuesta de contratación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda de esta convocatoria y en el Anexo I.

Si dentro del plazo indicado no se presentase la documentación o resultase de ésta que la persona propuesta no reúne las condiciones exigidas, no podrá ser contratada, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia en la que solicitó tomar parte en las pruebas selectivas.

El contrato se formalizará dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al día en que haya publicado la propuesta por el Tribunal. Si no lo hiciese en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará sin efecto alguno la misma, en lo que respecta a la persona afectada.



Lunes, 7 de febrero de 2022

En el supuesto de que transcurridos los plazos previstos en los apartados anteriores, no se presentase la documentación, así como en el supuesto de que no se reuniesen los requisitos exigidos, la contratación se podrá realizar a favor del siguiente aspirante que, habiendo superado las pruebas de selección, hubiera obtenido mayor puntuación, siguiendo el orden de clasificación definitiva, previa presentación de los correspondientes documentos, sin que esta previsión genere derecho alguno a ser contratadas personas que no hayan sido propuestas por el Tribunal.

Con las personas que hayan superado al menos el primer ejercicio se constituirá una lista de espera, para posibles contrataciones si el Ayuntamiento lo estimara oportuno, en los términos previstos en el art. 29 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, durante un plazo máximo de 5 años.

El orden de prelación de las personas incluidas en la lista de espera vendrá determinado por el número de ejercicios superados. En caso de igual número de ejercicios superados, por la puntuación total obtenida en los ejercicios a los que se haya presentado.

9. RECURSOS.

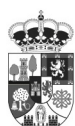
Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y formas establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, adoptar resoluciones y criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso de aplicación la normativa detallada en la Base Primera.

ANEXO I

1.- Características de la plaza (Oferta de Empleo Público de 2019).

- Denominación: Personal Laboral fijo. Peón de Servicios Múltiples.
- Grupo: AP. Nivel: 13.
- Requisitos específicos: Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o titulación equivalente.
- Procedimiento de selección: Oposición libre.



Lunes, 7 de febrero de 2022

- Letra que rige el desarrollo del proceso selectivo: Letra "S" (según publicación en BOP de 24/12/2021).

Funciones: Las señaladas en el Manual de Funciones de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Coria y las que en el futuro se puedan asignar dentro del ámbito de actuación de la titulación exigida.)

2.- Derechos de examen: 14,68 euros.

3.- Pruebas selectivas de la oposición: Hasta un máximo de 30 puntos.

Consistirán en la realización de los tres siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios:

- Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test, en un tiempo máximo de 30 minutos, formado por hasta 20 preguntas del temario detallado en los Anexos II y III de estas bases.

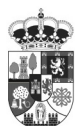
Se incluirán además 4 preguntas que sustituirán, por su orden correlativo, a aquellas que pudieran ser objeto de anulación por contener algún error.

No descontarán las respuestas incorrectas.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

- Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de una hora, dos temas específicos de los que figuran en el anexo III. En este ejercicio se valorará la extensión de los conocimientos y la claridad y corrección de la exposición. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

- Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas relacionadas con el programa que figura en el anexo III de esta convocatoria. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener una puntuación mínima de 5 puntos.



Lunes, 7 de febrero de 2022

ANEXO II: TEMARIO COMÚN

Tema 1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales: Composición.

Tema 3. El Ayuntamiento de Coria. Sus órganos de gobierno y atribuciones.

ANEXO III: TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 4. Fontanería: Conceptos generales. Herramientas y útiles. Mantenimiento. Averías y reparaciones.

Tema 5. Albañilería: Conceptos generales. Herramientas y útiles.

Tema 6. Jardinería: Herramienta y útiles.

Tema 7. Instalación de riego automático. Localización y reparación de pequeñas averías.

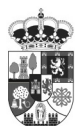
Tema 8. Cerrajería y carpintería: Conceptos básicos y tareas más comunes a realizar. Herramientas y útiles de trabajo. Reparaciones y mantenimiento.

Tema 9. Medidas generales de seguridad y salud en el trabajo. Equipos de protección individual en relación con la seguridad y la salud en el trabajo.

Tema 10. Conocimiento del municipio de Coria. Sus vías públicas y principales monumentos.

Coria, 27 de enero de 2022

Alicia Vázquez Martín
SECRETARIA GENERAL



Lunes, 7 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Coria

ANUNCIO. Bases convocatoria de una plaza de Gestor/a Administrativo/a.

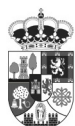
La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Coria ha dictado una Resolución con el siguiente contenido, lo que se hace público para general conocimiento:

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con los artículos 24 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO convocar pruebas selectivas para la selección de UN/A GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A, con sujeción a las siguientes BASES:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de la plaza que se detalla en el Anexo I de estas bases, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los/as funcionarios/as civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/as funcionarios/as de Administración Local, y demás disposiciones de aplicación.

A la persona que resulte seleccionada le será de aplicación la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, que desarrolla dicha Ley.



Lunes, 7 de febrero de 2022

Estas bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (BOP), en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia; y un anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE), indicando el número y la fecha del BOP en el que fueron publicadas. Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas que se convocan se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Las bases de la presente convocatoria y sus anexos constituirán la norma rectora del procedimiento selectivo con fuerza de obligar al Ayuntamiento, al Tribunal Calificador y a las personas participantes en el proceso selectivo, sin perjuicio de la posibilidad de revisión de oficio o en vía de recurso.

2. REQUISITOS DE ACCESO.

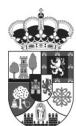
Para tomar parte en las pruebas de selección será necesario:

- Tener nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a.
- Estar en posesión de los requisitos específicos que se detallan en el Anexo I.
- Ser mayor de 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo, y poseer la capacidad funcional necesaria para su desempeño.
- No haber sido separado/a del servicio de cualquier Administración Pública mediante expediente disciplinario o sentencia firme.

Estas condiciones y los méritos alegados, en su caso, así como las específicas que pudieran señalarse en el anexo a la convocatoria, estarán referidas, como fecha límite, a la de expiración del plazo de presentación de instancias.

3. SOLICITUDES.

En las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se deberán consignar nombre y apellidos, domicilio y número del Documento Nacional de Identidad, y manifestar que se reúnen los requisitos de acceso exigidos en las presentes bases, y se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento, presentándose por sede electrónica o en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



Lunes, 7 de febrero de 2022

Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Deberá ir acompañada de justificante del pago de los derechos de examen, que serán satisfechos con motivo de la presentación de la solicitud, a través de la siguiente cuenta bancaria de la cual es titular el Ayuntamiento de Coria, cuenta nº: ES90-2100-2772-59-0200015026, especificándose Derechos de Examen; Nombre, Apellidos, DNI y la convocatoria y plaza a la que se opta.

Será causa de exclusión del proceso selectivo la falta de abono de los derechos de examen. En ningún caso la mera presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

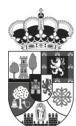
Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía aprobará mediante Resolución, dentro del mes siguiente, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que se hará pública en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para su subsanación, entendiéndose caducado este derecho por el transcurso del plazo sin efectuar alegaciones.

En la misma Resolución que apruebe definitivamente las listas se indicará fecha, lugar y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal Calificador. La lista definitiva de personas admitidas y excluidas se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento. No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva, incluso durante la celebración de las pruebas, se advierte en alguna solicitud inexactitud o falsedad que fuera causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

Los sucesivos anuncios relacionados con el desarrollo del proceso selectivo se publicarán únicamente en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador tendrá la categoría establecida en el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y estará constituido en la forma que se determina en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a, por un número impar de miembros, no inferior a cinco, todos/as ellos/as funcionarios/as de carrera con nivel de titulación igual o superior al exigido en la presente convocatoria.



Lunes, 7 de febrero de 2022

Las organizaciones sindicales que formen parte de la mesa de negociación correspondiente recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo, pudiendo participar como observadores/as en todas las fases y actos que integran dicho proceso, excepto en aquellos en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas antes de su realización.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando sus miembros, así como el personal asesor, sujetos/as a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la citada norma.

6. PRUEBAS SELECTIVAS Y SU DESARROLLO.

Las pruebas selectivas a desarrollar se detallan en el Anexo de esta convocatoria.

En el supuesto de que algún tema de los incluidos en el programa que figura en el Anexo a esta convocatoria se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación normativa durante el transcurso del proceso selectivo, se exigirá en todo caso el conocimiento de la normativa vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

El proceso selectivo constará de los ejercicios que se detallan en el Anexo I.

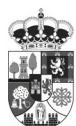
En los Anexos II y III figura el programa de temas que regirán la presente convocatoria.

El proceso selectivo se desarrollará a partir de la publicación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

En cualquier caso, desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

En los ejercicios o pruebas que requieran la actuación de los/as aspirantes, éstos/as serán convocados/as para cada uno/a de ellos/as en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal. El llamamiento comenzará por la letra que se indica en el anexo I. De ser necesario se realizará un segundo llamamiento inmediatamente de terminado el primero. La no comparecencia se entenderá como renuncia y determinará su eliminación de las pruebas selectivas.

La no comparecencia personal en la lectura de los ejercicios en los que se indique se entenderá como renuncia y determinará, igualmente, la eliminación del proceso selectivo.



Lunes, 7 de febrero de 2022

7. SISTEMAS DE CALIFICACIÓN.

Todos los ejercicios, que podrán constar de una o varias pruebas según se exprese en el Anexo a estas bases, serán obligatorios y eliminatorios. Cada ejercicio de la fase de oposición se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminadas las personas que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Los ejercicios de la oposición se calificarán valorando los conocimientos puestos de manifiesto por los/as aspirantes sobre los temas expuestos y sobre la resolución de los ejercicios prácticos realizados.

La puntuación otorgada en los distintos ejercicios o pruebas será la media aritmética de las calificaciones de todos/as los/as miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

En caso de empate en la calificación final, se tendrá en cuenta para el desempate la puntuación obtenida en los ejercicios 3º, 2º y 1º de la oposición, por este orden. En última instancia, de persistir, se resolverá por sorteo.

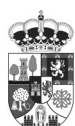
8. RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento la relación de aspirantes por orden de puntuación y clasificación, con propuesta concreta de la persona seleccionada para su nombramiento, por el citado orden de clasificación.

De la superación de las pruebas selectivas no derivará derecho alguno en favor de los/as aspirantes no incluidos/as en la propuesta que formule el Tribunal. Cuando el Tribunal no pueda efectuar propuesta de nombramiento por no haber concurrido aspirantes o por no haberse alcanzado la puntuación exigida para superar las pruebas selectivas, se elevará propuesta a la Alcaldía para que se declare desierto el proceso selectivo.

La persona propuesta aportará ante el Ayuntamiento de Coria, dentro del plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación con la calificación final y con la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda de esta convocatoria y en el Anexo I.

Si dentro del plazo indicado no se presentase la documentación o resultase de ésta que la persona propuesta no reúne las condiciones exigidas, no podrá ser nombrada, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido



Lunes, 7 de febrero de 2022

incurrir por falsedad en la instancia en la que solicitó tomar parte en las pruebas selectivas.

La Alcaldía dictará Resolución de nombramiento de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador.

La persona nombrada deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al día en que fuese publicado el nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura. En el acto de toma de posesión la persona nombrada acatará la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Extremadura, así como el resto del Ordenamiento Jurídico. Si no lo hiciese en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará sin efecto alguno la misma, en lo que respecta a la persona afectada.

En el supuesto de que transcurridos los plazos previstos en los apartados anteriores, no se presentase la documentación, o no se tomase posesión, así como en el supuesto de que no se reuniesen los requisitos exigidos, el Alcalde podrá efectuar nombramiento, a favor del/a siguiente aspirante que, habiendo superado las pruebas de selección, hubiera obtenido mayor puntuación, siguiendo el orden de clasificación definitiva, previa presentación de los correspondientes documentos, sin que esta previsión genere derecho alguno al nombramiento de personas que no hayan sido propuestas por el Tribunal.

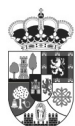
Con las personas que hayan superado al menos el primer ejercicio se constituirá una lista de espera, para posibles contrataciones si el Ayuntamiento lo estimara oportuno, en los términos previstos en el art. 29 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, durante un plazo máximo de 5 años.

El orden de prelación de las personas incluidas en la lista de espera vendrá determinado por el número de ejercicios superados. En caso de igual número de ejercicios superados, por la puntuación total obtenida en los ejercicios a los que se haya presentado.

9. RECURSOS.

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y formas establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, adoptar resoluciones y criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso de aplicación la normativa detallada en la Base Primera.



Lunes, 7 de febrero de 2022

ANEXO I.

1. Características de la plaza (Oferta de Empleo Público de 2021).

- Denominación: Funcionario/a de carrera, Gestor/a Administrativo/a.
- Grupo: C1. Nivel 18.
- Requisito específico: Estar en posesión de Bachiller Superior, Formación Profesional de grado superior o equivalente.
- Escala: Administración General. Subescala: Administrativa.
- Procedimiento de selección: Oposición libre.
- Letra que rige el desarrollo del proceso selectivo: Letra "S" (según publicación en BOP de 24/12/2021).
- Funciones: Las señaladas en el Manual de Funciones de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Coria y las que en el futuro se puedan asignar dentro del ámbito de actuación de la titulación exigida.

2. Derechos de examen: 22,00 euros.

3. Pruebas selectivas de la oposición: Hasta un máximo de 30 puntos.

Consistirán en la realización de los tres siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios:

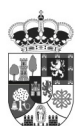
- Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test, en un tiempo máximo de 90 minutos, formado por hasta 80 preguntas del temario detallado en los Anexos II y III de estas bases.

Se incluirán además 10 preguntas que sustituirán, por su orden correlativo, a aquellas que pudieran ser objeto de anulación por contener algún error.

No descontarán las respuestas incorrectas.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

- Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de dos horas, dos temas específicos de los que figuran en el anexo III. En este ejercicio se



Lunes, 7 de febrero de 2022

valorará la profundidad y extensión de los conocimientos y la claridad de exposición. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

- Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos, a desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de 90 minutos, sobre materias relacionadas con el programa que figura en el anexo III de esta convocatoria. En este tercer ejercicio se valorarán el conocimiento, la adecuada aplicación de la normativa correspondiente y la corrección de la expresión escrita. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

ANEXO II. TEMARIO COMÚN.

Tema 1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Principios generales. El Tribunal Constitucional. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión, Regencia y tutela. El referendo.

Tema 3. El Poder Legislativo: las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Procedimiento de elaboración de leyes.

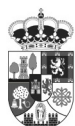
Tema 4. El Gobierno y la Administración. Clases de Administraciones Públicas. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

Tema 5. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal

Tema 6. La organización de la Administración Pública en el Ordenamiento Español. La Administración Central y la Administración Periférica del Estado. La Administración Institucional y la Administración Corporativa.

Tema 7. La Organización Territorial de Estado. La Administración Autonómica: principios informadores y organización. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 8. La organización de la Unión Europea. El Consejo Europeo, el Consejo, el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.



Lunes, 7 de febrero de 2022

ANEXO III. TEMARIO ESPECÍFICO.

Tema 9. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación, buena fe y confianza legítima.

Tema 10. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

Tema 11. La Ley 39/2015: Objeto de la Ley. Ámbito subjetivo de aplicación. Capacidad y representación. Concepto de interesado.

Tema 12. El procedimiento administrativo: consideraciones generales. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

Tema 13. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y publicación.

Tema 15. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 16. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión.

Tema 17. Revisión jurisdiccional de los actos administrativos: El recurso contencioso-administrativo.

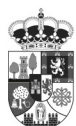
Tema 18. La Administración electrónica: el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Tema 19. El Registro Electrónico. Comunicaciones y notificaciones electrónicas.

Tema 20. Punto de Acceso General Electrónico. Sede Electrónica. Documento administrativo electrónico. Archivo electrónico único.

Tema 21. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 22. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de



Lunes, 7 de febrero de 2022

las autoridades: evolución histórica y situación actual.

Tema 23. El municipio: concepto. Organización y competencias del municipio. El término municipal.

Tema 24. El municipio: La población. El empadronamiento. Información y participación ciudadana.

Tema 25. Los órganos de Gobierno municipales. Clases de órganos. Estudio de cada uno de los órganos. Competencias.

Tema 26. Otras entidades locales. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las Mancomunidades de municipios.

Tema 27. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

Tema 28. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 29. El personal al servicio de las Entidades Locales: Funcionarios, Personal Laboral, Personal Eventual.

Tema 30. Régimen jurídico del personal de las Entidades Locales: Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Incompatibilidades.

Tema 31. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

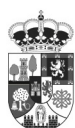
Tema 32. Ley de Contratos del Sector Público. Objeto y ámbito subjetivo. Clasificación de los contratos. Contratos sujetos a regulación armonizada.

Tema 33. El expediente de contratación. La publicidad de las licitaciones. La adjudicación del contrato. La formalización del contrato.

Tema 34. Los efectos del contrato. Las prerrogativas de la Administración en los contratos administrativos. La modificación de los contratos. Extinción del contrato.

Tema 35. Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales. Principios de protección de datos. Derechos de las personas.

Tema 36. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.



Lunes, 7 de febrero de 2022

Tema 37. Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Los Precios Públicos.

Tema 38. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Proceso de aprobación del presupuesto local. Modificaciones presupuestarias. Liquidación del presupuesto.

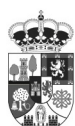
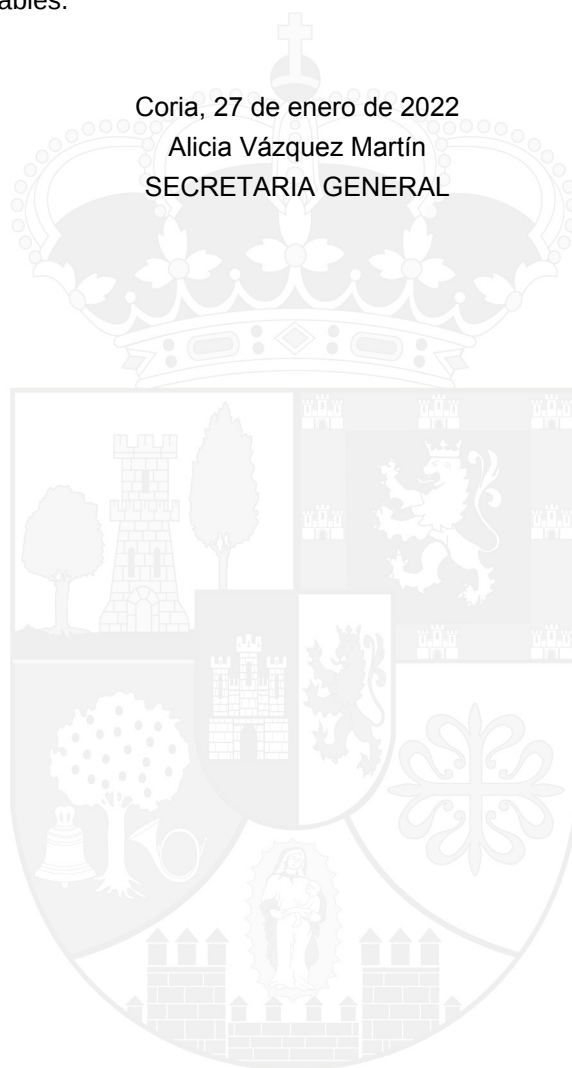
Tema 39. El planeamiento urbanístico. Clases de Planes. Régimen urbanístico del suelo. Clasificación del suelo.

Tema 40. Intervención en la edificación y uso del suelo: las licencias, comunicaciones previas y declaraciones responsables.

Coria, 27 de enero de 2022

Alicia Vázquez Martín

SECRETARIA GENERAL



Lunes, 7 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Madrigal de la Vera

ANUNCIO. Concesión demanial puntos de recarga.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de CONCESIÓN DEMANIAL DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO, PARA LA INSTALACIÓN DE UN PUNTO DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN MADRIGAL DE LA VERA para la instalación de 2 puntos de recarga de vehículos eléctricos en la C/. Carretera de Oropesa, se convoca, por plazo de treinta días naturales trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados/as en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

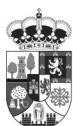
A su vez, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento el proyecto técnico de obras y el pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera.

El presente anuncio servirá de notificación a los/as interesados/as, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Madrigal de la Vera , 2 de febrero de 2022

Urbano Plaza Moreno

ALCALDE



Lunes, 7 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

ANUNCIO. EXTRACTO. Bases Reguladoras de concesión de subvención por procedimiento de concurrencia competitiva de Concurso de Disfraces de Viernes de Carnaval 2022 de Miajadas.

BDNS(Identif.):609123

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

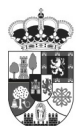
<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/609123>

BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL "CONCURSO DE DISFRACES DE VIERNES DE CARNAVAL 2022" DE MIAJADAS

Bases Reguladoras.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

La Concejalía de Festejos y Juventud convocan el "Concurso Viernes de Carnaval" de Miajadas para el año 2022, conforme a la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2 incluye entre las competencias municipales la educación y la cultura. Asimismo la reciente Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía



Lunes, 7 de febrero de 2022

municipal de Extremadura atribuye a los municipios como competencias propias las de: "Ordenación, planificación, programación y promoción de la cultura y de actividades culturales" (art. 15.4º) y "Participación en la programación de la enseñanza" (art. 15.5º).

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las candidaturas presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración.

Créditos Presupuestarios.

La cuantía total máxima de las subvenciones – premios convocad@s, debidamente inscritos para el concurso con anterioridad o el mismo día del concurso del 25 de febrero.

La subvención se imputa a la aplicación presupuestaria 338.481.01. El importe máximo total de la subvención a conceder asciende a 650,00 €, que consiste en varios conceptos subvencionables y/o premios: (en esa partida se incluiría el Concurso Viernes de Carnaval, nº 11 en la normativa de premios en nº 11)

Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención.

La subvención tiene como objetivo el fomento de la participación ciudadana en eventos de ocio y culturales con efectos muy positivos en la población del municipio y sus pedanías.

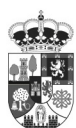
Constituyen el objeto de la presente subvención:

Este concurso tiene como finalidad premiar la originalidad, creatividad, talento e innovación de los/as participantes de Miajadas y divulgar una forma de disfrutar el carnaval.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos.

Podrán participar en el Concurso "Viernes de Carnaval" todas aquellas personas de 13 años o más en Miajadas.



Lunes, 7 de febrero de 2022

La “Temática” de este concurso de disfraces será consensuada en el Consejo de Festejos y se informará con el tiempo suficiente para la elaboración de las propuestas.

Las personas interesadas presentarán el formulario de participación con anterioridad o in situ el mismo día de la celebración del concurso. Podrán presentarse menores siempre que acompañen la documentación requerida (Autorización del padre/madre/tutor legal, aceptando la participación del menor, Anexo II), así como las bases del Concurso de Disfraces de Carnaval en el que se adjuntará la siguiente información:

- a. Datos del/a participante.
- b. Declaración responsable conforme al modelo del Anexo I.
- c. Autorización en el caso de que el/a participante sea menor Anexo II.

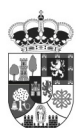
Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento.

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejalía de FESTEJOS, OCIO Y TIEMPO LIBRE, CULTURA Y JUVENTUD, EDUCACIÓN Y FORMACIÓN, UNIVERSIDAD POPULAR, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ALFABETIZACIÓN TECNOLÓGICA.

Este solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 12.2 de la Ordenanza Municipal específica en materia de subvenciones en materia de festejos, ocio y tiempo libre, cultura, juventud, educación, participación ciudadana, asociacionismo, mayores y mujeres e igualdad de oportunidades, consumo, comercio, deportes, desarrollo local, y medio ambiente. Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres).

El órgano competente para resolver será el Alcalde, la normativa local no fija expresamente cuales son los órganos competentes para el otorgamiento de subvenciones, por lo que debemos acudir a la competencia residual del Alcalde recogida en artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Asimismo, debemos destacar que las bases reguladoras de la convocatoria, al contrario de las convocatorias, tiene carácter reglamentario por lo que la competencia para su aprobación recae en el Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.



Lunes, 7 de febrero de 2022

Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación.

Las solicitudes se formularán en el modelo que estará a disposición de los/as interesados/as en el Complejo Cultural Palacio "Obispo Solís" en Miajadas, hasta las 14:00 horas del día 25 de febrero de 2022, también se podrán presentar in situ el mismo día previa a la celebración del concurso o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cuanto a la documentación, será la contenida en el apartado 4 de las presentes bases. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al/a interesado/a para que lo subsane en el plazo máximo e improrrogable de 24 horas, indicándole que si no lo hiciese se tendrá por desestimado de su solicitud.

Propuesta de resolución definitiva y notificación.

Una vez evaluadas las solicitudes por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución se notificará a los/as interesados/as que hayan sido propuestos como beneficiarios/as.

El Jurado estará designado por la Concejalía de Festejos y Juventud del Ayuntamiento de Miajadas.

Premios y entrega

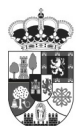
Los premios se dividen en:

PRIMER PREMIO: 300 Euros.

SEGUNDO PREMIO: 200Euros.

TERCER PREMIO: 150Euros.

Los criterios a valorar en cada una de las categorías por parte de los/as miembros del jurado serán los de Adaptación a la temática, Creatividad y Originalidad, siendo 1 la mínima puntuación y 10 la máxima, en cada uno de los criterios, por lo que 30 puntos será la máxima puntuación



Lunes, 7 de febrero de 2022

Los premios se harán públicos en el acto de clausura una vez concluida deliberación del Jurado. En dicho acto se notificarán todos los premios del concurso y serán condición indispensable que las/los ganadoras/es luzcan en ese momento el/los disfraz/ces premiado/s. Posteriormente, los premios se difundirán por las webs, aplicaciones y redes sociales del Ayuntamiento de Miajadas, RTV Miajadas.

La celebración del acto de clausura está sometida a que las condiciones socio-sanitarias para la celebración de actos públicos lo permitan.

Fin de la vía Administrativa.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel.

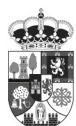
Medios de notificación o publicación.

Las presentes bases se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres. El resto de actos de desarrollo y ejecución del concurso serán publicados en el Tablón de Edictos y en la página web municipal:

www.miajadas.org.

Sometimiento a las Bases.

La participación en el concurso supone la aceptación íntegra de las bases que lo regulan.



Lunes, 7 de febrero de 2022

Todas las incidencias no contempladas en las bases serán resueltas por el jurado calificador, cuando éste quede constituido. La organización del premio se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones de la presente convocatoria, incluso su posible cancelación antes del plazo fijado, siempre que concurra con causa justa para ello, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones de la convocatoria o su anulación definitiva.

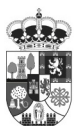
El Ayuntamiento de Miajadas se reserva el derecho a utilizar las fotografías presentadas a concurso, sin limitación de tiempo o lugar, en actividades sin ánimo de lucro, para exposiciones, actos de divulgación, y en cuantos trabajos de edición se realicen desde ellos.

Los datos personales que nos proporciona serán incorporados y tratados en un fichero del que es responsable el Ayuntamiento de Miajadas y cuyo objeto es proceder a la gestión de la solicitud que realiza. Es obligatorio rellenar correctamente todos los datos. La falta o incorrección de alguno de ellos podría impedir el trámite de su solicitud. Sus datos no serán cedidos a terceros, excepto las cesiones previstas en la ley. Conforme a la ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos, tiene derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos proporcionados. Para ejercer estos derechos dirija un escrito al Ayuntamiento de Miajadas, Plaza de España, 10. Miajadas. 10100, adjuntando una copia de su DNI.

Miajadas, 3 de febrero de 2022

Antonio Díaz Alías

ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 7 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

ANUNCIO. EXTRACTO. Bases Reguladoras de concesión de subvención por procedimiento de concurrencia competitiva de Concurso de Desfile de Carnaval 2022 para Miajadas.

BDNS (Identif): 609117.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

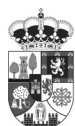
<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/609117>

BASES REGULADORAS.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en su caso, en las bases de ejecución del presupuesto, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

La Concejalía de Festejos y Juventud convocan el "Concurso Desfile de Carnaval" de Miajadas para el año 2022, conforme a la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2 incluye entre las competencias municipales la educación y la cultura. Asimismo la reciente Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura atribuye a los municipios como competencias propias las de: "Ordenación, planificación, programación y promoción de la cultura y de actividades culturales" (art. 15.4º) y "Participación en la programación de la enseñanza" (art. 15.5º).

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia



Lunes, 7 de febrero de 2022

competitiva, mediante la comparación de las candidaturas presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración.

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

La cuantía total máxima de las subvenciones - premios convocados es según el número de participantes, debidamente inscritos/as y que hayan participado efectivamente en el desfile de Carnaval a celebrar el día 26 de febrero.

La subvención se imputa a la aplicación presupuestaria 338.481.01. El importe máximo total de la subvención a conceder asciende a 16.350,00 €, que consiste en varios conceptos subvencionables y/o premios: (en esa partida se incluiría el Concurso de "Viernes de Carnaval", nº 11 en la normativa de premios en n.º 11).

OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La subvención tiene como objetivo el fomento de la participación ciudadana en eventos de ocio y culturales con efectos muy positivos en la población del municipio y sus pedanías.

Constituyen el objeto de la presente subvención:

Este concurso tiene como finalidad que la localidad de Miajadas celebre sus tradicionales festejos de Carnaval con desfiles, bailes y premiar la originalidad, creatividad, talento e innovación de los/as participantes en Miajadas.

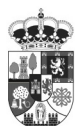
La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS.

Podrán participar en el Desfile de Carnaval todos aquellos Grupos, Parejas o personas individuales, en Miajadas, que lo deseen, con arreglo a las siguientes Categorías:

- Infantiles (niños/as de 12 años o menos).
- Adultos/as (personas de 13 años o más).

Las personas interesadas presentarán el formulario de participación, podrán presentarse



Lunes, 7 de febrero de 2022

menores siempre que acompañen la documentación requerida (Autorización del padre/madre/tutor/a legal, aceptando la participación del/a menor, Anexo II), así como las bases del Concurso de Disfraces de Carnaval en el que se adjuntará la siguiente información:

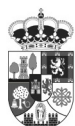
- a) Datos del/a participante.
- b) Declaración responsable conforme al modelo del Anexo I.
- c) Autorización en el caso de que el/la participante sea menor Anexo II.

En el momento de la inscripción habrá que reflejarse en cuál de las siguientes Modalidades se desea participar:

- Modalidad "A": Se desfila acogándose al premio de participación y optando al premio del concurso.
- Modalidad "B": Se desfila acogéndose solamente al premio de participación y renuncia al premio del concurso.
- Modalidad "C": Se desfila, no acogéndose al premio de participación ni tampoco al premio del concurso.
- Modalidad "D": Se desfila, optando únicamente al premio del concurso.
- Modalidad "E": Se desfila optando al premio de mención especial de las Comparsas Locales, renunciando al premio del concurso y acogéndose al premio de participación.
- Modalidad "F": Se desfila optando al premio de la mención especial de grupos infantiles y adultos/as que no sean de Miajadas, renunciando al premio del concurso y acogéndose al de participación.

Todos aquellos Grupos, Parejas o personas individuales que no sean de Miajadas solo podrán participar en las modalidades "B" o "C", no pudiéndolo hacer en las modalidades "A" ni "D". No obstante, el Ayuntamiento de Miajadas otorgará Mención especial, cuyo premio de participación asciende a 120 € a aquel grupo de 7 personas infantiles o adultos/as, que participe en el concurso y no pertenezca a Miajadas.

El Desfile se desarrollará sin paradas, y las Comparsas y/o Carrozas deberán mantener una distancia, respecto de la que antecede, de 8 metros. Todas aquellas Comparsas y Carrozas que entorpezcan el buen desarrollo del Desfile de forma injustificada, ya sea debido a la coreografía que realicen o por cualquier otro motivo, y no sigan las directrices de la



Lunes, 7 de febrero de 2022

organización, serán penalizadas con 10 puntos menos.

Toda Comparsa y/o Carroza que no sea puntual a la hora de la salida del Desfile será penalizada con 5 puntos menos.

Cada Comparsa deberá elegir un/a representante, que será el/la responsable de que todo el grupo cumpla las medidas de seguridad y actuará de interlocutor/a único/a con la organización del Desfile.

Todos los Grupos, Parejas o personas Individuales que deseen participar en el Desfile, será condición indispensable lucir en lugar visible durante todo el Desfile el Dorsal correspondiente, que para tal fin se le entrega.

Las Modalidades en las que se podrá participar quedan conformadas como, a continuación, se detalla:

- Carrozas.
- Grupos de más de 10 personas.
- Grupos de 3 a 10 personas.
- Parejas.
- Individuales.

Para concursar en la Categoría de Adultos/as en los Grupos de más de 10 personas, se requiere que, al menos la mitad de los/as componentes del grupo, tengan 13 años o más.

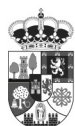
Para concursar en la Categoría de Infantiles en los Grupos de más de 10 personas, todos/as los/as componentes del grupo serán menores de 13 años, permitiéndose un máximo de 4 adultos/as como acompañantes.

Para concursar en la Categoría de Adultos/as en los Grupos de 3 a 10 personas, se requiere que, al menos la mitad más uno/a de los/as componentes del grupo, tengan 13 años o más.

Para concursar en la Categoría de Infantiles en los Grupos de 3 a 10 personas, se requiere que, al menos la mitad más uno/a del grupo, esté compuesto por menores de 13 años, permitiéndose un máximo de 4 adultos/a como acompañantes.

Para concursar en la Categoría de Adultos/as en la Modalidad de Parejas, se requiere que ambos miembros tengan 13 años o más.

Para concursar en la Categoría de Infantiles en la Modalidad de Parejas, se requiere que ambos miembros sean menores de 13 años.



Lunes, 7 de febrero de 2022

Los premios (primero, segundo y tercero) no podrán ser acumulables bajo ningún concepto.

El mismo disfraz no podrá participar en dos categorías distintas, ni en otros concursos organizados por la Concejalía de Festejos y Juventud del Ayuntamiento de Miajadas en esta misma edición del Carnaval.

Todos aquellos Grupos, Parejas o personas Individuales que desfilen acompañados de un animal, o de cualquier otro elemento a considerar, habrán de declararlo en el momento de su inscripción. Dicho elemento será evaluado y deberá contar con su aprobación final por parte de la Concejalía de Festejos y Juventud.

ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejalía de FESTEJOS, OCIO Y TIEMPO LIBRE, CULTURA Y JUVENTUD, EDUCACIÓN Y FORMACIÓN, UNIVERSIDAD POPULAR, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ALFABETIZACIÓN TECNOLÓGICA.

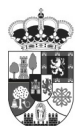
Este solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 12.2 de la Ordenanza Municipal específica en materia de subvenciones en materia de festejos, ocio y tiempo libre, cultura, juventud, educación, participación ciudadana, asociacionismo, mayores y mujeres e igualdad de oportunidades, consumo, comercio, deportes, desarrollo local, y medio ambiente. Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres).

El órgano competente para resolver será el Alcalde, la normativa local no fija expresamente cuales son los órganos competentes para el otorgamiento de subvenciones, por lo que debemos acudir a la competencia residual del Alcalde recogida en artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Asimismo, debemos destacar que las bases reguladoras de la convocatoria, al contrario de las convocatorias, tiene carácter reglamentario por lo que la competencia para su aprobación recae en el Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes se formularán en el modelo que estará a disposición de los/as interesados/as en el Complejo Cultural Palacio "Obispo Solís" o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas hasta las 15:00 horas del día 18 de febrero de 2022.



Lunes, 7 de febrero de 2022

En cuanto a la documentación, será la contenida en el apartado 4 de las presentes bases. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al/a interesado/a para que lo subsane en el plazo máximo e improrrogable de 24 horas, indicándole/a que si no lo hiciese se tendrá por desestimado/a de su solicitud.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA Y NOTIFICACIÓN.

Una vez evaluadas las solicitudes por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución se notificará a los/as interesados/as que hayan sido propuestos como beneficiarios/as.

El Jurado estará designado por la Concejalía de Festejos y Juventud del Ayuntamiento de Miajadas.

PREMIOS Y ENTREGA.

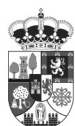
Los premios se dividen en:

- PREMIOS DE LA CATEGORÍA DE INFANTILES:

- INDIVIDUALES, PRIMER PREMIO: 50 Euros.
- INDIVIDUALES, SEGUNDO PREMIO: 40 Euros.
- INDIVIDUALES, TERCER PREMIO: 25 Euros.
- PAREJAS, PRIMER PREMIO: 75 Euros.
- PAREJAS, SEGUNDO PREMIO: 50 Euros.
- PAREJAS, TERCER PREMIO: 40 Euros.
- GRUPOS DE 3 A 10 PERSONAS, PRIMER PREMIO: 250 Euros.
- GRUPOS DE 3 A 10 PERSONAS, SEGUNDO PREMIO: 225 Euros.
- GRUPOS DE 3 A 10 PERSONAS, TERCER PREMIO: 200 Euros.
- GRUPOS DE MÁS DE 10 PERSONAS, PRIMER PREMIO: 300 Euros.
- GRUPOS DE MÁS DE 10 PERSONAS, SEGUNDO PREMIO: 275 Euros.
- GRUPOS DE MÁS DE 10 PERSONAS, TERCER PREMIO: 240 Euros.

- PREMIOS DE LA CATEGORÍA DE ADULTOS/AS:

- INDIVIDUALES, PRIMER PREMIO: 75 Euros.
- INDIVIDUALES, SEGUNDO PREMIO: 60 Euros.



Lunes, 7 de febrero de 2022

- INDIVIDUALES, TERCER PREMIO: 50 Euros.
- PAREJAS, PRIMER PREMIO: 100 Euros.
- PAREJAS, SEGUNDO PREMIO: 75 Euros.
- PAREJAS, TERCER PREMIO: 60 Euros.
- GRUPOS DE 3 A 10 PERSONAS, PRIMER PREMIO: 350 Euros.
- GRUPOS DE 3 A 10 PERSONAS, SEGUNDO PREMIO: 250 Euros.
- GRUPOS DE 3 A 10 PERSONAS, TERCER PREMIO: 200 Euros.
- GRUPOS DE MÁS DE 10 PERSONAS, PRIMER PREMIO: 675 Euros.
- GRUPOS DE MÁS DE 10 PERSONAS, SEGUNDO PREMIO: 575 Euros.
- GRUPOS DE MÁS DE 10 PERSONAS, TERCER PREMIO: 375 Euros.

- MENCIÓN ESPECIAL:

Para la Comparsa local adulta de más de 100 personas, que participen en el desfile del sábado de carnaval de Miajadas, no optará a concurso pero se le otorgará un premio. Considerando dicha comparsa como participante del desfile del sábado de carnaval.

- PREMIO MENCIÓN ESPECIAL: 500 €.

- PREMIOS DE LA CATEGORÍA CARROZAS:

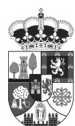
- PRIMER PREMIO: 500 Euros.
- SEGUNDO PREMIO: 300 Euros.
- TERCER PREMIO: 200 Euros.

- MENCIÓN ESPECIAL AL GRUPO DE MÁS DE 7 PERSONAS INFANTILES O ADULTOS QUE NO SEA DE MIAJADAS:

- PREMIO: 120 Euros por comparsa participante inscrita en el desfile.

- SUBVENCION:

- 7 € individual.
- 15 € pareja.
- 30 € grupo (3p-10 p.) + 6€/p.
- 60 € grupo (+10 p.) + 6€/p.
- 90 € carroza + 6€/p.
- 300 € a grupo (+10 p) que vayan acompañado de charanga y/o carro de música que deberá ser música en vivo (no pregrabada).



Lunes, 7 de febrero de 2022

Los criterios a valorar en cada una de las categorías por parte de los/as miembros del jurado serán los de Creatividad, Originalidad, Innovación y Talento, siendo 1 la mínima puntuación y 10 la máxima, en cada uno de los criterios, por lo que 30 puntos será la máxima puntuación.

Los premios se harán públicos y se entregarán en el acto de clausura del desfile. En dicho acto se entregarán todos los premios del Concurso del Desfile y serán condición indispensable para recoger el premio que las/los ganadoras/es luzcan en ese momento el/los disfraz/ces premiado/s. Posteriormente, los premios se difundirán por las webs, aplicaciones y redes sociales del Ayuntamiento de Miajadas, RTV Miajadas.

La celebración del acto de clausura está sometida a que las condiciones socio-sanitarias para la celebración de actos públicos lo permitan.

FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel.

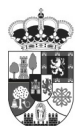
MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN.

Las presentes bases se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres. El resto de actos de desarrollo y ejecución del concurso serán publicados en el Tablón de Edictos y en la página web municipal:

www.miajadas.org.

SOMETIMIENTO A LAS BASES.

La participación en el concurso supone la aceptación íntegra de las bases que lo regulan.



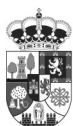
Lunes, 7 de febrero de 2022

Todas las incidencias no contempladas en las bases serán resueltas por el jurado calificador, cuando éste quede constituido. La organización del premio se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones de la presente convocatoria, incluso su posible cancelación antes del plazo fijado, siempre que concorra con causa justa para ello, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones de la convocatoria o su anulación definitiva.

El Ayuntamiento de Miajadas se reserva el derecho a utilizar las fotografías presentadas a concurso, sin limitación de tiempo o lugar, en actividades sin ánimo de lucro, para exposiciones, actos de divulgación, y en cuantos trabajos de edición se realicen desde ellos.

Los datos personales que nos proporciona serán incorporados y tratados en un fichero del que es responsable el Ayuntamiento de Miajadas y cuyo objeto es proceder a la gestión de la solicitud que realiza. Es obligatorio rellenar correctamente todos los datos. La falta o incorrección de alguno de ellos podría impedir el trámite de su solicitud. Sus datos no serán cedidos a terceros, excepto las cesiones previstas en la ley. Conforme a la ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos, tiene derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos proporcionados. Para ejercer estos derechos dirija un escrito al Ayuntamiento de Miajadas, Plaza de España, 10. Miajadas. 10100, adjuntando una copia de su DNI.

Miajadas, 3 de febrero de 2022
Antonio Díaz Alfas
ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 7 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

ANUNCIO. EXTRACTO. Bases reguladoras concesión de subvenciones de "Carnaval Pedanías" de Alonso de Ojeda y Casar de Miajadas para el año 2022.

BDNS(Identif.):609128

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

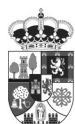
<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/609128>

BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE "CARNAVAL PEDANÍAS" DE ALONSO DE OJEDA Y CASAR DE MIAJADAS PARA EL AÑO 2022.

Bases Reguladoras.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

La Concejalía de Festejos y Juventud convocan el Concurso del Desfile de Carnaval en las pedanías, de Alonso de Ojeda y Casar de Miajadas para el año 2022, conforme a la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2 incluye entre las competencias municipales la educación y la cultura. Asimismo la reciente Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura atribuye a los municipios como



Lunes, 7 de febrero de 2022

competencias propias las de: "Ordenación, planificación, programación y promoción de la cultura y de actividades culturales" (art. 15.4º) y "Participación en la programación de la enseñanza" (art. 15.5º).

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las candidaturas presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración.

Créditos Presupuestarios.

La cuantía total máxima de las subvenciones – premios convocad@s es según el número de participantes, debidamente inscritos y que hayan participado efectivamente en el desfile de Carnaval a celebrar el día del desfile, el domingo 27 de febrero, en Alonso de Ojeda y Casar de Miajadas

La subvención se imputa a la aplicación presupuestaria en varios conceptos subvencionables y/o premios:

- 338/481.02

CARNAVAL ALONSO DE OJEDA

- 4.500,00 €
- 338/481.03

CARNAVAL CASAR DE MIAJADAS

- 2.900,00 €

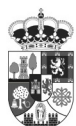
Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención.

La subvención tiene como objetivo el fomento de la participación ciudadana en eventos de ocio y culturales con efectos muy positivos en la población del municipio y sus pedanías.

Constituyen el objeto de la presente subvención:

Este concurso tiene como finalidad premiar la originalidad, creatividad, talento e innovación de los participantes en Alonso de Ojeda y Casar de Miajadas y divulgar una forma de disfrutar del espíritu de Carnaval.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los



Lunes, 7 de febrero de 2022

principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos.

Podrán participa en el Desfile de Carnaval todos aquellos Grupos, Parejas o personas individuales que lo deseen, con arreglo a las siguientes Categorías:

- Infantiles (niños/as de 12 años o menos)
- Adultos/as (niños/as de 13 años o más).

Las personas interesadas presentarán el formulario de participación, podrán presentarse menores siempre que acompañen la documentación requerida (Autorización del padre/madre/tutor legal, aceptando la participación del menor, Anexo II), así como las bases del Concurso de Disfraces de "Carnaval Pedanías" de Alonso de Ojeda y Casar de Miajadas en el que se adjuntará la siguiente información:

- a. Datos del/la participante.
- b. Declaración responsable conforme al modelo del Anexo I.
- c. Autorización en el caso de que el participante sea menor Anexo II.

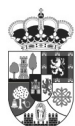
En el momento de la inscripción habrá que reflejarse en cuál de las siguientes modalidades se desea participar:

- Individuales.
- Parejas.
- Grupos de 6 o más personas.

Para concursar en la Categoría de Adultos en los Grupos de 6 o más personas se requiere que, al menos la mitad más uno de los componentes del grupo, tenga 13 años o más.

Para concursar en la Categoría de Infantiles en los Grupos de 6 o más personas, se requiere que al menos la mitad más uno del grupo, esté compuesto por menores de 13 años.

Para concursar en la Categoría de Adultos en la Modalidad de Parejas, se requiere que ambos miembros sean de 13 años o más.



Lunes, 7 de febrero de 2022

Para concursar en la Categoría de Infantiles de Parejas, se requiere que ambos miembros sean menores de 13 años.

El mismo disfraz no podrá participar en dos categorías distintas, ni en otros concursos organizados por la Concejalía de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Miajadas en esa misma edición de Carnaval.

Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento.

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejalía de FESTEJOS, OCIO Y TIEMPO LIBRE, CULTURA Y JUVENTUD, EDUCACIÓN Y FORMACIÓN, UNIVERSIDAD POPULAR, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ALFABETIZACIÓN TECNOLÓGICA.

Este solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 12.2 de la Ordenanza Municipal específica en materia de subvenciones en materia de festejos, ocio y tiempo libre, cultura, juventud, educación, participación ciudadana, asociacionismo, mayores y mujeres e igualdad de oportunidades, consumo, comercio, deportes, desarrollo local, y medio ambiente. Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres).

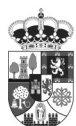
El órgano competente para resolver será el Alcalde, la normativa local no fija expresamente cuales son los órganos competentes para el otorgamiento de subvenciones, por lo que debemos acudir a la competencia residual del Alcalde recogida en artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Asimismo, debemos destacar que las bases reguladoras de la convocatoria, al contrario de las convocatorias, tiene carácter reglamentario por lo que la competencia para su aprobación recae en el Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación.

Las solicitudes se formularán en el modelo que estará a disposición de los interesados y deberán ser recogidos en coordinación con la Alcaldía de Alonso de Ojeda o Casar de Miajadas respectivamente o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas hasta las 15:00 horas del día 18 de febrero de 2022

En cuanto a la documentación, será la contenida en el apartado 4 de las presentes bases. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano



Lunes, 7 de febrero de 2022

competente requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo máximo e improrrogable de 24 horas, indicándole que si no lo hiciese se tendrá por desestimado de su solicitud.

Propuesta de resolución definitiva y notificación.

Una vez evaluadas las solicitudes por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución se notificará a los/as interesados/as que hayan sido propuestos como beneficiarios/as.

El Jurado estará designado por la Concejalía de Festejos y Juventud del Ayuntamiento de Miajadas.

Premios y entrega.

Los premios se dividen en:

- PREMIOS DE LA CATEGORÍA DE INFANTILES:

INDIVIDUALES, PRIMER PREMIO: 50 Euros.

INDIVIDUALES, SEGUNDO PREMIO: 40 Euros.

INDIVIDUALES, TERCER PREMIO: 25 Euros.

PAREJAS, PRIMER PREMIO: 75 Euros.

PAREJAS, SEGUNDO PREMIO: 50 Euros.

PAREJAS, TERCER PREMIO: 40 Euros.

GRUPOS DE 6 O MÁS PERSONAS, PRIMER PREMIO: 250 Euros.

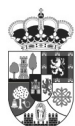
GRUPOS DE 6 O MÁS PERSONAS, SEGUNDO PREMIO: 225 Euros.

GRUPOS DE 6 O MÁS PERSONAS, TERCER PREMIO: 200 Euros.

- PREMIOS DE LA CATEGORÍA DE ADULTOS:

INDIVIDUALES, PRIMER PREMIO: 75 Euros.

INDIVIDUALES, SEGUNDO PREMIO: 60 Euros.



Lunes, 7 de febrero de 2022

INDIVIDUALES, TERCER PREMIO: 50 Euros.

PAREJAS, PRIMER PREMIO: 100 Euros.

PAREJAS, SEGUNDO PREMIO: 75 Euros.

PAREJAS, TERCER PREMIO: 60 Euros.

GRUPOS DE 6 O MÁS PERSONAS, PRIMER PREMIO: 350 Euros.

GRUPOS DE 6 O MÁS PERSONAS, SEGUNDO PREMIO: 250 Euros.

GRUPOS DE 6 O MÁS PERSONAS, TERCER PREMIO: 200 Euros.

MENCIÓN ESPECIAL AL GRUPO DE MÁS DE 7 PERSONAS INFANTILES O ADULTOS QUE NO SEAN DE LA PEDANÍA: PREMIO: 50 Euros por comparsa inscrita en el desfile

SUBVENCIÓN POR PARTICIPACIÓN.

- 15 € pareja
- 30 € grupo (6 o más)+ 6€/ p

Los criterios a valorar en cada una de las categorías serán los de Creatividad, Originalidad e Innovación y Talento, siendo 1 la mínima puntuación y 10 la máxima puntuación en cada uno de los criterios, por lo que 30 puntos será la máxima puntuación.

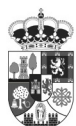
Los premios se harán públicos en un acto a la finalización del desfile en Alonso de Ojeda y Casar de Miajadas respectivamente. En dicho acto se anunciarán todos los premios del Concurso del Desfile y será condición indispensable que las/os ganadoras/as luzcan en ese momento el disfraz/ces premiados. Posteriormente, los premios se difundirán por las webs, aplicaciones y redes sociales del Ayuntamiento de Miajadas, RTV Miajadas.

La celebración del acto de clausura está sometida a que las condiciones socio-sanitarias para la celebración de actos públicos lo permitan.

Fin de la vía Administrativa.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en



Lunes, 7 de febrero de 2022

el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel.

Medios de notificación o publicación.

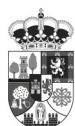
Las presentes bases se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres. El resto de actos de desarrollo y ejecución del concurso serán publicados en el Tablón de Edictos y en la página web municipal: www.miajadas.org.

Sometimiento a las Bases.

La participación en el concurso supone la aceptación íntegra de las bases que lo regulan. Todas las incidencias no contempladas en las bases serán resueltas por el jurado calificador, cuando éste quede constituido. La organización del premio se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones de la presente convocatoria, incluso su posible cancelación antes del plazo fijado, siempre que concurra con causa justa para ello, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones de la convocatoria o su anulación definitiva.

El Ayuntamiento de Miajadas se reserva el derecho a utilizar las fotografías presentadas a concurso, sin limitación de tiempo o lugar, en actividades sin ánimo de lucro, para exposiciones, actos de divulgación, y en cuantos trabajos de edición ser realicen desde ellos.

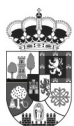
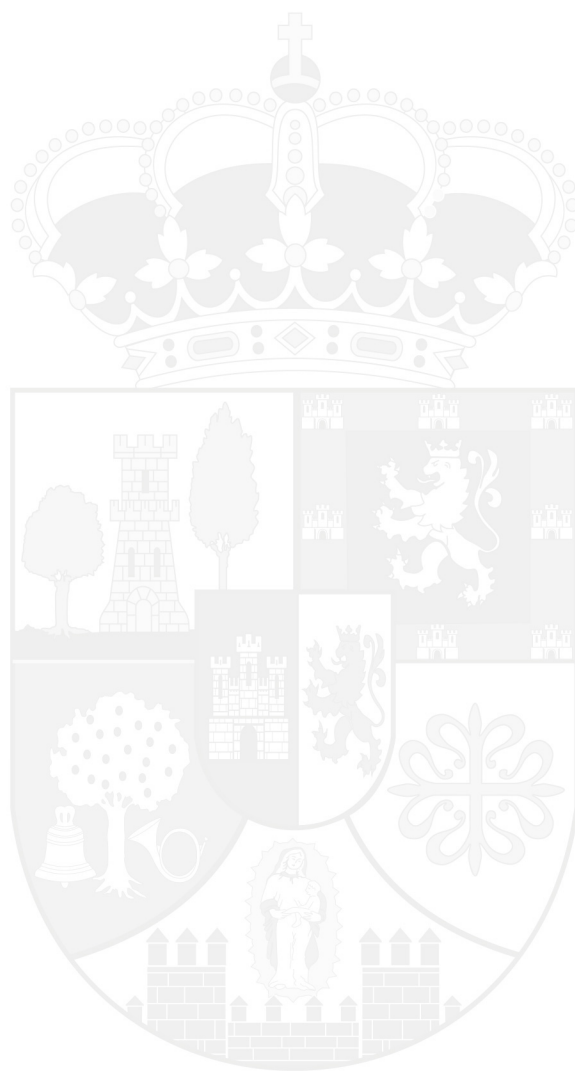
Los datos personales que nos proporciona serán incorporados y tratados en un fichero del que es responsable el Ayuntamiento de Miajadas y cuyo objeto es proceder a la gestión de la solicitud que realiza. Es obligatorio rellenar correctamente todos los datos. La falta o incorrección de alguno de ellos podría impedir el trámite de su solicitud. Sus datos no serán cedidos a terceros, excepto las cesiones previstas en la ley. Conforme a la ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos, tiene derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos proporcionados. Para ejercer estos derechos dirija un escrito al Ayuntamiento de Miajadas, Plaza de España, 10. Miajadas. 10100, adjuntando una copia de su DNI.



Lunes, 7 de febrero de 2022

Miajadas, 3 de febrero de 2022

Antonio Díaz Alías
ACALDE-PRESIDENTE



Lunes, 7 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navas del Madroño

ANUNCIO. Bases convocatoria de ayudas a Asociaciones, Agrupaciones y Entidades, para el desarrollo de Programas y Actividades Socio-Culturales y Participativas en la anualidad 2022.

Este Ayuntamiento pretende fomentar mediante la concesión de ayudas el desarrollo de actividades y programas de Asociaciones, Agrupaciones y Entidades, tanto en el ámbito sociocultural como en el cooperativo y asociativo, que contribuyan a la participación social, al desarrollo de hábitos democráticos, de valores convivenciales, de solidaridad y justicia social y la vez que sean instrumentos de formación, difusión cultural y participación ciudadana.

BASE PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

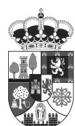
1º.- Estas Bases regulan la convocatoria de ayudas para la realización de programas y actividades socioculturales y educativas, en la línea de apoyo y promoción del movimiento asociativo y la participación de los/as ciudadanos/as, así como de determinadas actuaciones que redunden de manera beneficiosa en la vida local.

Ayudas para actividades de carácter participativo y de integración de distintos sectores de población, actividades y programas de desarrollo-promoción del movimiento asociativo y la participación ciudadana, de desarrollo cultural, juvenil, etc.; así como actividades de promoción de la integración, participación e igualdad de diferentes sectores de población (Mujer, Tercera Edad, personas con discapacidad) y sus gastos de funcionamiento.

2º.- Serán beneficiarios/as las asociaciones legalmente constituidas, es decir, que se encuentren legalmente constituidos e inscritos en los registros pertinentes, disponiendo del correspondiente C.I.F; con sede en la localidad que soliciten ayuda económica para las actividades previstas en esta base y que tengan su ámbito de actuación en el término municipal de Navas del Madroño.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Lunes, 7 de febrero de 2022

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

- Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Navas del Madroño, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Septiembre de 2019.

BASE SEGUNDA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

1º.- Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán según el modelo que encontrarán en las oficinas municipales, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navas del Madroño y se presentarán en el Registro del mismo hasta el día 18 de marzo de 2022 (para la anualidad 2022).

La solicitud estará firmada por el Presidente/a de la Asociación o Entidad, acompañado de fotocopia del CIF de la misma.

2º.- A los impresos de solicitud se acompañará la documentación siguiente:

a) Proyecto o programa de actividades cuantificado y presupuesto de gastos de las actividades previstas.

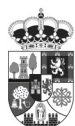
b) Declaración de la entidad de otras ayudas recibidas o solicitadas para el proyecto.

El Ayuntamiento comprobará de oficio que dichos colectivos se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Navas del Madroño.

3º.- El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día de publicación de Bando de la Alcaldía hasta el 11 de marzo de la anualidad a que corresponda la subvención (2022), inclusive, no pudiendo atender las peticiones realizadas con posterioridad.

Recibidas las solicitudes y finalizado el plazo indicado, se procederá por la Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas a su estudio y valoración, siendo competencia de la Alcaldía su posterior resolución, teniendo en cuenta en todo caso la cantidad consignada en la partida correspondiente del Presupuesto a tal efecto. Si la solicitud presentase algún defecto, se requerirá al/a petionario/a para que en el plazo de diez días se procede a su subsanación, advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su archivo.

4º.- La presentación de la correspondiente solicitud supone la aceptación de las presentes bases.



Lunes, 7 de febrero de 2022

BASE TERCERA.-CUANTÍA.

Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad que se especifique en la partida correspondiente, con cargo a la aplicación de los Presupuestos Municipales del ejercicio en cuestión.

Se subvencionará como máximo hasta 400 € de la actividad si se realiza dentro del propio municipio, y hasta el 150 € si la actividad se realiza fuera del municipio.

La concesión de las presentes subvenciones tiene carácter condicionado (condición suspensiva) a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario en que vaya a ejecutarse el gasto que supone el pago de las mismas.

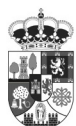
BASE CUARTA.- SELECCIÓN.

La valoración y selección de solicitudes se realizará por la Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas correspondiente, siendo competencia de la Alcaldía dictar la resolución definitiva sobre las mismas, en el momento en que se determine.

BASE QUINTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Para la determinación y distribución de las ayudas se tendrán en cuenta con carácter general los siguientes criterios:

- Destinar las ayudas a proyectos o actividades abiertos en participación a todos/as los/as vecinos/as de Navas del Madroño, incluso si no son asociados/as de la entidad.
- Criterio de necesidad.
- Naturaleza y contenido del proyecto y actividades para los que se solicita subvención.
- Importancia de la actividad en la vida local.
- Aportación económica, en su caso, de la propia entidad.
- Numero de socios/as a la que está dirigida la actividad.
- Participación de la entidad en las actividades promovidas por el Ayuntamiento.



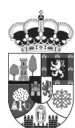
Lunes, 7 de febrero de 2022

BASE SEXTA.- OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS.

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al/a beneficiario/a en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Los/as beneficiarios/as deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.



Lunes, 7 de febrero de 2022

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en las presentes Bases y en la vigente Ley de Asociaciones o normativa vigente de aplicación.

BASE SÉPTIMA.- CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS.

- El Ayuntamiento podrá inspeccionar y recabar la información correspondiente, tendentes a asegurarse que se está cumpliendo el fin al cual se destina la ayuda.
- La Alcaldía, en cualquier momento, podrá revocar o reducir la subvención concedida.
- La Alcaldía se reserva el derecho de no utilizar la totalidad de la cantidad prevista para subvencionar a las entidades, si las circunstancias o número de solicitudes así lo aconsejan.

BASE OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS y ABONO.

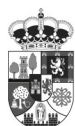
El pago de las subvenciones concedidas se realizará previa justificación. Se deberá presentar para ello facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

El plazo para la justificación de la subvención será de tres meses a partir de la fecha de la finalización de la actividad subvencionada, no pudiendo exceder del 2 de diciembre de 2022.

En ningún caso se admitirán justificaciones realizadas con fecha posterior al día 2 de diciembre de 2022, ni de ningún gasto realizado en fecha diferente a la realización del proyecto o actividad subvencionada y en todo caso, dentro del margen de tiempo prudencial que exige la preparación del mismo.

Los/as beneficiarios/as habrán de justificar la subvención concedida, en cuyo caso, deberán aportar la siguiente documentación:

- Facturas justificativas de los gastos satisfechos por el importe, como mínimo de la cantidad subvencionada por el Ayuntamiento y, en su caso, memoria de las actividades realizadas.
- Dossier de los elementos de publicidad de las actividades donde se refleje claramente la financiación otorgada por el Ayuntamiento.
- Para los pagos efectuados en metálico deberá presentarse un recibo firmado por la empresa, y con el sello identificativo de ésta, en el que conste que se ha realizado el pago en metálico. Dichos pagos no podrán superar la cantidad de 250 Euros. Para el resto de pagos no efectuados en metálico, se acompañará el justificante de la transferencia bancaria.



Lunes, 7 de febrero de 2022

Las facturas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser originales o fotocopias compulsadas por el Secretario/a-Interventor/a o funcionario/a en que delegue.
- b) Estar datadas durante el año en que haya concedido la subvención, y si se trata de una actividad puntual, en la fecha correspondiente a la mencionada actividad.
- c) Datos del/a expedidor/a (nombre, apellidos, denominación social, NIF, domicilio, nº de factura y firma).
- d) Datos del/a destinatario/a (Asociación).

Sólo se considerará gasto realizado, el que ha sido efectivamente pagado antes de que finalice el periodo de justificación.

El pago de las cantidades que conforman la subvención que se haya concedido se efectuará dentro del ejercicio económico que corresponda, en función de la disponibilidad presupuestaria. En caso de no existir crédito suficiente la concesión de la subvención quedaría sin efectos.

BASE NOVENA.- REVOCACIÓN DE LA AYUDA E INCOMPATIBILIDADES.

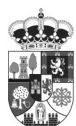
1º.- Si llegado el fin del período establecido no se hubiera cumplido la finalidad objeto de la ayuda, el órgano competente de la corporación podrá solicitar la devolución de la cantidad entregada.

2º.- Procederá el reintegro de las ayudas y, en su caso, la exigencia de interés de demora desde el momento de pago en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida o de las condiciones para la concesión.

3º.- El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con las normas establecidas garantizándose, en todo caso, el derecho del/a interesado/a a la audiencia.

BASE FINAL.- Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y la interpretación de las dudas que puedan surgir en la aplicación de las mismas corresponde a la Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas correspondiente su aclaración en la fase de tramitación y propuesta de adjudicación y a la Alcaldía en la fase de adjudicación, y en



Lunes, 7 de febrero de 2022

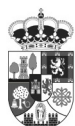
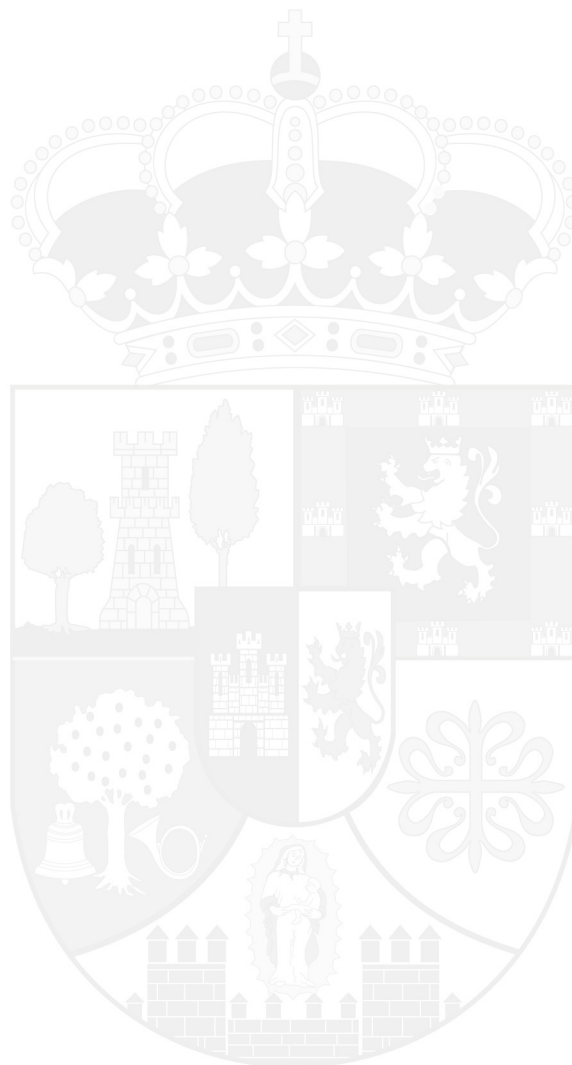
todo caso se interpretarán conforme a la actual Ley General de Subvenciones (o normativa vigente aplicable) y lo estipulado en las presentes Bases.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Navas del Madroño, 2 de febrero de 2022

Manuel Mirón Macías

ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 7 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navas del Madroño

EDICTO. Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización de locales en edificios municipales con ánimo de lucro.

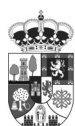
El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navas del Madroño, Cáceres, HACE SABER que el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria de fecha 27 de enero de 2022, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización de locales en edificios municipales con ánimo de lucro.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto el expediente de referencia, así como la Ordenanza y tarifa que regula dicho ingreso de Derecho Público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los/as interesados/as legítimos.

Navas del Madroño, 2 de febrero de 2022

Manuel Mirón Macías

ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 7 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villar de Plasencia

ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto General 2022.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villar de Plasencia por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.

TEXTO.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 18 de enero de 2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

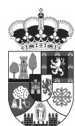
<http://villardeplasencia.sedelectronica.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Villar de Plasencia, 1 de febrero de 2022

María José Pérez Izquierdo

ALCALDESA



Lunes, 7 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

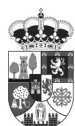
Mancomunidad de Vegas Altas

ANUNCIO. Expediente de Modificación de Créditos 01/2022. Aprobación inicial.

Por esta Presidencia, con esta misma fecha, ha sido aprobado inicialmente el Expediente n.º 1 de modificación de créditos, en su versión de incorporación de remanentes, que afecta al vigente Presupuesto General para el ejercicio económico de 2022.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 181, a) en relación con el artículo 172, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (BOE n.º 59, de 9 de marzo), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría General de esta Mancomunidad, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Zurbarán, 2 de febrero de 2022
Víctor Manuel Jiménez Sánchez
PRESIDENTE



Lunes, 7 de febrero de 2022

Sección III - Administración del Estado

Dirección General de Tráfico

Jefatura Provincial de Tráfico de Cáceres

ANUNCIO. Delegación competencia sancionadora en JPT Cáceres.

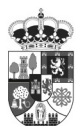
De acuerdo con la previsión legal contemplada en el apartado 4 del artículo 84 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, "La sanción por infracción a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a los/as respectivos/as Alcaldes/as, los/as cuales podrán delegar esta competencia de acuerdo con la normativa aplicable".

No obstante, quedan excluidas de la competencia sancionadora municipal las infracciones a los preceptos del título IV, incluyendo las relativas a las condiciones técnicas de los vehículos y al seguro obligatorio.

A continuación, el apartado quinto del citado artículo, dispone que "Los/as Jefes/as Provinciales de Tráfico y los órganos competentes que correspondan, en caso de comunidades autónomas que hayan recibido el traspaso de funciones y servicios en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, asumirán la competencia de los/as Alcaldes/as cuando, por razones justificadas o por insuficiencia de los servicios municipales, no pueda ser ejercida por éstos/as".

Al amparo de estas disposiciones y con fecha de 28.01.2022, el Alcalde del Ayuntamiento de CASAS DE MILLÁN solicitó la asunción, por parte de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cáceres, de las competencias municipales en materia sancionadora por infracciones a las normas de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en las vías urbanas de dicho municipio.

En su virtud, y habiéndose encontrado justificados los motivos y alegaciones formuladas por el Alcalde del Ayuntamiento de Casas de Millán para la cesión de la competencia que el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, le otorga,



Lunes, 7 de febrero de 2022

RESUELVO

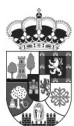
Asumir, desde la fecha de la presente resolución, la competencia para sancionar las infracciones en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento de Casas de Millán con las siguientes observaciones:

- 1.- La asunción de la competencia sancionadora será de carácter temporal, mientras subsistan las razones expuestas por el señor Alcalde y los servicios municipales sean insuficientes.
- 2.- El personal del Ayuntamiento de Casas de Millán que designe su Alcalde recibirá asesoramiento por parte de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cáceres, con el fin de conseguir la más eficaz y mejor instrucción de los expedientes sancionadores indicados como consecuencia de las denuncias formuladas.
- 3.- Se creará una comisión formada por representantes del Ayuntamiento de Casas de Millán y de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cáceres, con el fin de vigilar la eficacia de los procedimientos en todas sus fases.

Cáceres, 1 de febrero de 2022

Cristina Redondo Sánchez

JEFA PROVINCIAL TRÁFICO DE CÁCERES



Lunes, 7 de febrero de 2022

Sección VI - Anuncios particulares

Comunidades de Regantes

Comunidad de Regantes El Robledo

ANUNCIO. Convocatoria Junta General Ordinaria.

Se convoca Junta General Ordinaria, en la Casa de la Cultura de Losar de la Vera, para el domingo 27 de febrero de 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1. Lectura y Aprobación, si procede del Acta de la reunión anterior.
2. Informe del Sr. Presidente.
3. Estado de cuentas de la Comunidad, ejercicio 2021.
4. Renovación de Cargos (Junta Directiva y Jurado de Riego, 3 cargos).
5. Ruegos y preguntas.

Losar de la Vera, 2 de febrero de 2022

José Manuel Pinar Barroso

SECRETARIO

